



OFICIO MSPH-CM-ACUER-305-20

San Pablo de Heredia, 03 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-20 CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente y acogida por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Considerandos

Estudio de ordenamiento vial del canto de San Pablo de Heredia ya realizado por esta municipalidad con un costo de ¢35.000.000.00 según informe del Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal.

Mociono para:

Con el objetivo de que se aproveche el estudio que se realizó con respecto al ordenamiento vial del cantón de San Pablo de Heredia, se presente a la brevedad posible o en un tiempo estimado que acuerde este Concejo Municipal, un resumen ejecutivo en el cual se nos informe:

Objetivo general del estudio

Objetivos específicos según la zona del cantón que se estudió

Información recabada en ese estudio

Cuadro de volumen de transito según zona estudiada

Conclusión general y conclusiones específicas del estudio

Forma en que se le dio valor a esa consultoría o estudio

Empresa que la realizó y atestados de los ingenieros que realizaron el estudio

Archivos físicos de la información recabada en informe final.

El objetivo de esta moción es analizar la información que tiene validez con respecto a la realidad actual del cantón y por consiguiente realizar los ajustes necesarios y continuar con



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

el proceso para dar un buen término a este proyecto y aprovechar realmente el gasto que ya este gobierno local realizó.

Se propone además el nombramiento de una comisión cantona de ingenieros y otros miembros del cantón que con invitación dirigida y explícita deseen participar del análisis, ajustes y finalización del proyecto.

Ing. Rodolfo Vindas Cantillano, MBA
Regidor Suplente
Partido Nueva República

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal remita a este Órgano Colegiado la siguiente información relacionada con el estudio vial realizado en el sector suroeste del cantón:
 - a) Objetivo general del estudio
 - b) Objetivos específicos según la zona del cantón que se estudió
 - c) Información recabada en ese estudio
 - d) Cuadro de volumen de tránsito según zona estudiada
 - e) Conclusión general y conclusiones específicas del estudio
 - f) Forma en que se le dio valor a esa consultoría o estudio
 - g) Empresa que la realizó y atestados de los ingenieros que realizaron el estudio
 - h) Archivos físicos de la información recabada en informe final.

2. Remita el estudio citado para conocimiento de este Concejo Municipal

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 305-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-306-20

San Pablo de Heredia, 03 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-20 CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de solicitar a la Administración Municipal informe a este Concejo Municipal la viabilidad de brindar el servicio de recolección de basura y limpieza de vías públicas en el sector de Calle el Común hacia las Joyas. Esto con motivo de que por los problemas limítrofes existentes entre este cantón y San Rafael de Heredia se vieron afectados los vecinos de dicho sector con la prestación de los servicios citados.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal remita un informe sobre el asunto de marras para conocimiento de este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 306-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-307-20

San Pablo de Heredia, 03 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-20 CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el Señor David Arguedas Carranza, portador de la cédula de identidad número 1-1246-0680, elegido popularmente en el cargo Síndico Suplente del Distrito de Rincón de Sabanilla, Rincón de Ricardo, San Pablo de Heredia para el periodo que comprende mayo 2020 a mayo 2024. Aunado a lo anterior, el Señor Arguedas es una persona con discapacidad y su traslado a cualquier lugar lo realiza en silla de ruedas que es manejada por sus propias manos.

SEGUNDO. Que a nivel nacional existen una serie de disposiciones legales y reglamentarias que instan a la comprensión, inclusión y colaboración por parte de las Instituciones Públicas en pro del bienestar de las personas con discapacidad.

Así por ejemplo se realiza en este acto extracción puntual de normas que regulan lo descrito, según se detalla:

REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Artículo 95. - Los funcionarios (as) que deban viajar dentro o fuera del país en el ejercicio de sus funciones tendrá derecho a gastos de transporte y viáticos consistentes en pasajes, alimentación y hospedaje, los cuales registrarán de acuerdo a la tabla emitida por la Contraloría General De La República.

Los viáticos no se considerarán salario para ningún efecto legal.

Artículo 109. - La Municipalidad garantizará la posibilidad de ingreso a las personas con discapacidad y el derecho a un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales.

Artículo 110. - Se considerará un acto de discriminación cuando los mecanismos empleados para este proceso no estén adaptados a las condiciones del (la) aspirante, cuando se exijan requisitos adicionales a los establecidos para todos los (las) solicitantes o cuando no se emplee a un trabajador (a) idóneo en razón de su discapacidad.

Artículo 111. - La Municipalidad debe propiciar las facilidades necesarias con el fin de que todos los servidores (as), sin discriminación alguna, puedan capacitarse y superarse en el desempeño de sus puestos.

Artículo 112. - La Municipalidad facilitará la participación de los funcionarios (as) en programas de capacitación cuando sufran discapacidad en razón del trabajo que realizaban.

REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Artículo 7°. - Competencia para extender autorizaciones. En el caso de viajes al interior del país, corresponderá dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para los gastos de viaje y de transporte, al respectivo jefe de división, de dirección general, de departamento, o, en su defecto, al funcionario que designe el órgano competente de la entidad de que se trate. Por su parte, corresponde a la Autoridad Superior Administrativa del ente público respectivo, dictar el acuerdo de autorización de los viajes al exterior, así como del adelanto correspondiente, en la forma que señala el Artículo 31° de este Reglamento. Se entiende como Autoridad Superior Administrativa: presidente ejecutivo, gerente general, alcalde o funcionario administrativo de mayor rango dentro de la institución u organización, según corresponda. A su vez corresponderá al jerarca dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa, del auditor y subauditor internos y de los miembros del órgano colegiado. Se entiende por jerarca el superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad. Para aquellos casos en los cuales, por la urgencia del viaje u otra circunstancia, no se pueda reunir el jerarca, la Autoridad Superior Administrativa podrá realizar el viaje bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo informar al jerarca en la primer reunión inmediata a su regreso, todo sin perjuicio de las políticas y lineamientos que pudiere dictar el jerarca para este tipo de casos. En el caso de los Ministerios, el dictado y firma del acuerdo que autoriza los viajes al exterior de los respectivos funcionarios públicos, corresponde al Ministro. Por su parte, el acuerdo que autoriza los viajes al exterior de los ministros deberá ser dictado y firmado por el Presidente de la República.

Artículo 22°. - Gastos de transporte durante las giras. Cuando el funcionario necesite utilizar los servicios de transporte público colectivo, el reconocimiento de ese pago se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente. La utilización de servicios de taxi al inicio, durante o finalización de una gira debe ser regulada, en forma previa, formal y general por la Administración activa, de lo contrario no procede su pago.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Artículo 24º.- Reconocimiento de gastos cuando el lugar de destino coincide con el de su domicilio o de su trabajo. Cuando el funcionario o empleado deba trabajar eventualmente en el mismo lugar donde está su domicilio, no se cubrirá gasto alguno. Cuando deba laborar en cualquier lugar cercano a su domicilio o al lugar en que normalmente trabaja y, en ambos casos, exista facilidad de transporte, se reconocerá únicamente el gasto de traslado. La Administración activa, ajustándose a lo dispuesto por los Artículos 16º, 17º y por el párrafo anterior, será la que defina la distancia a partir de la cual se pagan viáticos, definición que debe ser hecha en forma previa, genérica y formal por el órgano superior.

LEY 7600

ARTICULO 5.- Ayudas técnicas y servicios de apoyo. Las instituciones públicas y las privadas de servicio público deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridos para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes.

Artículo 14.- Servicios de apoyo en las gestiones municipales. Las municipalidades prestarán los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad, en la realización de las gestiones políticas, administrativas, comunales, cívicas, culturales y de toda índole que sean convocadas, organizadas o administradas por el gobierno local.

Demás leyes vinculantes:

- ✓ *Ley N° 7948 Aprobación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*
- ✓ *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*
- ✓ *Ley N° 8661 Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo*
- ✓ *Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" Naciones Unidas 2007 Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Ley N° 8822 Reforma varios artículos del Código Municipal Ley N°7794 del 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD)*
- ✓ *Ley N°8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público*
- ✓ *Ley N° 9171 Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)127*
- ✓ *Ley N° 9303 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad*
- ✓ *Ley N° 9379 Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad*

TERCERO. Que la Municipalidad de San Pablo de Heredia, mediante la partida presupuestaria código 5.01.01.02.1.05.01, dispone de recursos económicos para atender este tipo de necesidades.

Mociono para:

Autorizar a la Administración Municipal a emitir el pago de transporte al Señor David Arguedas Carranza, portador de la cédula de identidad número 1-1246-0680, elegido popularmente en el cargo Síndico Suplente del Distrito de Rincón de Sabanilla, Rincón de



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Ricardo, San Pablo de Heredia para el periodo que comprende mayo 2020 a mayo 2024, con el fin de que éste pueda asistir sin inconveniente alguno a las sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho moción a la Asesoría Legal Interna para que remita el criterio sobre la viabilidad de aprobar dicha petición de pago de transporte a un Síndico Suplente de este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 307-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-308-20

San Pablo de Heredia, 03 de junio de 2020

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-20 CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que con base en la situación que sucedió el viernes en horas de la tarde, donde se llevó a cabo una actividad en la municipalidad de San Pablo de Heredia que conllevó la aglomeración de varios funcionarios municipales y que fue publicada en la red social de Facebook, se solicite un informe sobre el actuar al respecto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, remita un informe a este Concejo Municipal que contenga el motivo por el cual se generó dicha actividad, hora en que se desarrolló, cuantas personas asistieron y como se cubrió los gastos de la misma.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 308-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- I. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Indica que es de su satisfacción la respuesta brindada por la Alcaldía Municipal esta noche sobre las medidas tomadas al respecto de la situación presentada, por lo cual no ve necesario el hecho de solicitar un informe a la Auditoría Interna sobre asuntos administrativos.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-309-20

San Pablo de Heredia, 03 de junio de 2020

Señor
Joseph Granda Vargas, Presidente
Comité Cantonal de la Persona Joven
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-20 CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 20 de mayo de 2020, suscrita por Joseph Granda Vargas, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) donde se refiere a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-251-20 con relación a informe sobre presentación del Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Ex regidor Municipal acerca del proyecto presentado por dicho comité.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido y cumplido el acuerdo municipal CM-251-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 309-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-310-20

San Pablo de Heredia, 03 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-20 CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-PROV-NI-047-2020, recibido el día 27 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Oscar Hidalgo Mena, Departamento de Proveeduría, donde solicita se nombre a los dos regidores propietarios para conformar la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones según lo cita el Reglamento de Bienes y Servicios de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar a las siguientes regidoras para que formen parte de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia:

1. Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
2. Sra. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 310-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-311-20

San Pablo de Heredia, 03 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-20 CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 21 de mayo de 2020, remitido por la Sra. Gabriela Ortega, Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, Universidad Estatal a Distancia (UNED) donde informa sobre campaña de protección al ambiente y su divulgación en redes de la municipalidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho tema a la Comisión de Asuntos Ambientales para su conocimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 311-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Gabriela Ortega, Oficina Institucional Mercadeo y Comunicación, UNED



OFICIO MSPH-CM-ACUER-312-20

San Pablo de Heredia, 03 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 23-20 CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente y acogida por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario con el objetivo de que se solicite a la Administración Municipal un informe sobre el motivo que generó que se aplase el proyecto de construcción de aceras en el cantón, para el cual se tiene un presupuesto aproximado de unos setecientos millones de colones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal remita dicho informe a la brevedad posible.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 312-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-313-20

San Pablo de Heredia, 09 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-002-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el 02 de junio del 2020.

Preside:

- MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Sr. Julio Rojas Chavarría, Asesor
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional

Ausentes:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín, Asesor
- Lic. Romelio Leiva Martínez, Asesor
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Normativa General de la República

Tema: Análisis de la Modificación al Presupuesto N° 02-2020 por un monto de ¢10.413.324.23 (diez millones cuatrocientos trece mil trescientos veinticuatro con 23/100).

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-PCP-INT-13-2020, fechado 20 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 02-2020 por un monto de ¢ 10.413.324.23 (diez millones cuatrocientos trece mil trescientos veinticuatro con 23/100).
2. Acuerdo municipal CM 290-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-20, celebrada el día 18 de mayo del presente año, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en el siguiente cuadro se presenta por programa los fondos presupuestados:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA				
MODIFICACION AL PRESUPUESTO				
RESUMEN DE LA MODIFICACION No 2-2020				
PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTOS	TOTAL
PROGRAMA I	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
PROGRAMA II	209 594 037,45	5 402 861,00	4 500 000,00	208 691 176,45
PROGRAMA III	11 948 864,75	5 010 463,23	913 324,23	7 851 725,75
PROGRAMA IV				
TOTAL	221 542 902,20	10 413 324,23	10 413 324,23	221 542 902,20

Programa N° I, Administración General

4. Centro de costos Coordinación Hacienda Municipal: Se aumenta ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones), en la sub partida de servicios en ciencias económicas y sociales para la contratación de servicios contables para auditar los estados financieros de la municipalidad correspondiente al año 2019, para presentarlos ante el Banco Nacional en el marco del préstamo de las aceras:

CENTRO DE COSTOS	COORDINACIÓN HACIENDA MUNICIPAL
-------------------------	--

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.06.02.01	BIENES INMUEBLES		5.01.01.11	COORDINACION DE HACIENDA MUNICIPAL	
5.03.02.06.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectu	5.000.000,00	5.01.01.11.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sc	5.000.000,00
		5.000.000,00			5.000.000,00

Programa N° II, Servicios Comunes

5. Centro de costos Adulto Mayor: Se aumenta ¢4.500.000,00 (cuatro millones quinientos mil colones), en la sub partida de prestaciones legales para pagar las liquidaciones de las funcionarias de los Centros del Adulto Mayor, que se mantendrán cerrados por el transcurso del periodo presupuestario faltante; por efecto de la Pandemia del COVID-19:

CENTRO DE COSTOS		ATENCION ADULTO MAYOR			
CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

5.02.10.03	CENTROS ATENCION ADULTO MAYOR		5.02.10.03	CENTROS ATENCION ADULTO MAYOR	
5.02.10.03.0.01.03	Servicios especiales	4.500.000,00	5.02.10.03.6.03.01	Prestaciones Legales	4.500.000,00
		4.500.000,00			4.500.000,00

Programa N° III, Inversiones

6. Centro de costos Mantenimiento Vertedero Las Joyas (10% U.D. Basura): Se aumenta ¢902.861.00, en la sub partida de salario escolar y prestaciones legales, con el correspondiente aumento en las sub partidas de contribuciones y aportes a la seguridad social; para el pago de prestaciones de funcionario que se acoge al derecho de pensión.

Los fondos se disminuyen del servicio de recolección de desechos ordinarios y reciclables, que es el servicio que financia el proyecto.

CENTRO DE COSTOS	MANTENIMIENTO VERTEDERO LAS JOYAS (10% U.D. BASURA)
-------------------------	--

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.02	RECOLECCIÓN DE DESECHOS ORDINARIOS Y RECICLABLES		5.03.02.06.05	MANTENIMIENTO VERTEDERO LAS JOYAS (10% U.D. BASURA)	
5.02.02.1.04.06	Servicios generales	902.861,00	5.03.02.06.05.0.03.04	Salario escolar	170.000,00
			5.03.02.06.05.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de S	15.725,00
			5.03.02.06.05.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Na	1.700,00
			5.03.02.06.05.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popu	850,00
			5.03.02.06.05.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de P	8636
			5.03.02.06.05.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligato	850
			5.03.02.06.05.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitaliz	5.100,00
			5.03.02.06.05.6.03.01	Prestacione legales	700000
		902.861,00			902.861,00

7. Centro de costos Unidad Técnica de Gestión Vial: Se aumenta la sub partida de salario escolar en ¢10.463.23 (diez mil cuatrocientos sesenta y tres colones) y se disminuye de la sub partida de actividades de capacitación, ya que al momento de elaborar el presupuesto ordinario 2020, no se consideró el pago de horas extras de fin de año:

CENTRO DE COSTOS	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
-------------------------	---------------------------------------

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
--------	---------	--------	--------	---------	------------



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL			UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL		
5.03.02.02.01.1.07.01	Actividades de capacitación	10.463,23	5.03.02.02.01.0.03.04	Salario escolar	10.463,23
		10.463,23			10.463,23

8. Acta N° 02-20 de la reunión celebrada el día 02 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar en su totalidad la Modificación al Presupuesto N° 02-2020 por un monto de ¢10.413.324.23 (diez millones cuatrocientos trece mil trescientos veinticuatro con 23/100).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo

Regidor Propietario

Licda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

MSc. Yolanda Tapia Reyes

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen, así como en su totalidad la Modificación al Presupuesto N° 02-2020 por un monto de ¢10.413.324.23 (diez millones cuatrocientos trece mil trescientos veinticuatro con 23/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 313-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-314-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM 817-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 49-19, celebrada el día 02 de diciembre del 2019, mediante el cual, se le solicita a la Administración Municipal brinde información más detalladas sobre la instalación de las cámaras en el Segundo Distrito que incluya costos, ubicación, características técnicas y el motivo por el cual se varió la ubicación establecida por el Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla.
2. Exposición realizada por la Administración Municipal en la sesión ordinaria N° 07-20, celebrada el día 10 de febrero del 2020, donde se presentó todo el detalle de las cámaras instaladas en dicho sector.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 817-19.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 314-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-315-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señores
Junta Directiva
Centro de Educación, Nutrición y Atención Integral de San Pablo Heredia (CEN CINAI)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Situación que se presenta con el servicio de guardería nocturna en el CEN CINAI de San Pablo de Heredia en cuanto a la ausencia de transporte y cuidado nocturno, generando una situación de riesgo y vulnerabilidad de los menores de edad del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Junta Directiva del CEN CINAI de San Pablo de Heredia informe a este Concejo Municipal bajo qué fundamentos se tomó la decisión de suspender los servicios mencionados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 315-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-316-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo municipal CM 220-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 15-20, celebrada el día 15 de abril del 2020, mediante el cual, se le solicita a la Administración Municipal que según las recomendaciones brindadas por la Asesoría Legal Externa, se analice la opción de plantear un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para abordar el tema en mención.
- II. Oficio N° MSPH-AM-NI-066-2020, presentado ante el Concejo Municipal el día 18 de mayo del 2020, donde manifiestan que firmar un convenio carece de interés actual, siendo que las rutas donde se desarrolló el Proyecto Par Vial, ya que fueron dadas en concesión al Ministerio de Obras Públicas (MOPT).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el acuerdo municipal CM 221-20, debido a que carece de interés actual.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 316-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-317-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Julio Jurado Fernández, Procurador General
Procuraduría General de la República
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM 769-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 47-19, celebrada el día 18 de noviembre del 2019, mediante el cual, se le solicita a la Procuraduría General de la República, pronunciarse sobre una serie de consultas legales respecto a urbanizaciones, condominios, continuidades viales y la gestión que debe hacer el municipio en estos casos en específico.
2. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal CM 769-19, para que el Sr. Julio Jurado Fernández, Procurador General, Procuraduría General de la República, se pronuncie en los términos que corresponda, en un plazo no mayor a diez días hábiles

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 317-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-318-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor

Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM 258-20 adoptado en la sesión extraordinaria N° 08-20E, celebrada el día 29 de abril del 2020, mediante el cual, se le solicita al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, informe sobre las políticas adoptadas por dicha entidad para la realización de las Asambleas correspondientes que no se pueden llevar a cabo para la elección de miembros de los Comités Cantonales por motivo del COVID-19.
2. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo municipal CM 258-20, para que el Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, se pronuncie al respecto, en un plazo no mayor a diez días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 318-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-319-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM 228-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 228-18, celebrada el día 14 de mayo del 2018, donde específicamente en el punto N° 02, se le solicita a la Administración Municipal gestione una presentación ante el Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia de la propuesta arquitectónica y de ingeniería detallada del proyecto de traslado y remodelación de la nueva Sala de sesiones Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo municipal CM 393-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-18, celebrada el día 16 de julio del 2018, mediante el cual, se ratifica el acuerdo citado.
3. Oficio N° MSPH-AM-NI-053-2020, recibido el día 15 de abril del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde indica lo siguiente *“En el presupuesto municipal del periodo 2020, no fue contemplada la remodelación del edificio municipal e inclusive del Salón de Sesiones, por lo que en razón de escasez de recursos económicos al respecto, dichos acuerdos en este momento no podrán ser atendido a cabalidad. Aunado a ello, si bien es cierto se solicitó préstamo de alrededor de 300 millones de colones, en realidad las necesidades de la remodelación sobrepasan esa cantidad, por ende no será atendible en este periodo”*.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Desestimar los acuerdos municipales CM 228-18 y CM 393-18, siendo que se acogió la justificación que presentó la Administración Municipal que se describe en el considerando N° 03.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 319-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-320-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo municipal CM 192-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 14-20, celebrada el día 30 de marzo del 2020, que dicta lo siguiente: “*Someter a consideración de las nuevas autoridades municipales que realicen dicha capacitación en la segunda sesión extraordinaria a celebrarse en el mes de agosto de 2020, lo anterior ya que actualmente no es el momento para realizar la misma, basados en las medidas que está aplicando el Ministerio de Salud para contrarrestar la propagación del virus COVID-19*”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el acuerdo municipal CM 192-20, debido a que en la sesión extraordinaria N° 09-20E del día 13 de mayo del 2020, el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, les brindo a los miembros de este Concejo Municipal, dicha capacitación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 320-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-321-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para que en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el próximo miércoles 10 de junio del 2020, se incluya la juramentación de los asesores de las diferentes Comisiones Municipales, así como la presentación del Plan de Moratoria ante la emergencia de la Pandemia Mundial por COVID 19.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción para que se incluya dentro del orden del día los puntos mencionados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 321-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-322-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para que se le conceda un espacio para presentar el oficio N° CSP-024-2020, relacionado con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo municipal CM 246-20, interpuesto por el Sr. Roberto Montero Anderson, representante legal de Fomento Urbano S.A.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y ceder el espacio solicitado para la presentación del oficio mencionado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 322-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-323-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Roberto Montero Anderson, representante legal
Fomento Urbano, S.A.
Pte.

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia el Concejo Municipal de San Pablo respecto del recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-246-20, del 5 de mayo del 2020, del Concejo Municipal de San Pablo, interpuesto por Roberto Montero Anderson, representante legal de Fomento Urbano, S.A., lo cual se resuelve en los siguientes términos

CONSIDERANDO

De conformidad con el estudio legal del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto contra el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-246-20, se determina como motivo de disconformidad, el siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

En el caso bajo examen el Concejo Municipal de San Pablo, omitió externar cuales son las razones técnicas para solicitar como carga urbana, edificaciones como canchas y ranchos multiusos, juegos infantiles y máquinas de gimnasio al aire libre, que ni siquiera guardan relación con el tipo de obra que se solicita avalar (desfogue pluvial). Por otro lado, en el Cantón de San Pablo de Heredia no existe Plan Regulador Urbano que justifique normativamente la petición de dichas cargas urbanas y tampoco se invocan normas de carácter general o específico del Derecho Urbanístico que motiven y justifique la decisión adoptada por éste Órgano Colegiado.

Ante el panorama anterior, la ausencia de motivación del acuerdo recurrido lo convierte en nulo, lo cual deberá declararse por este Concejo Municipal al conocer y resolver el recurso revocatoria, o en su defecto por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo actuando como Jerarca Impropio y resolviendo la apelación en alzada.

Con base en las consideraciones transcritas, el recurrente alega una falta de motivación en las cargas urbanísticas ordenadas en los puntos 15, 15.1, 15.2 y 15.3 del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-246-20, y sostiene que están viciadas de nulidad absoluta por no motivar técnicamente las razones por las cuales se impone dicha obligación, para el otorgamiento de la licencia de desfogue pluvial.

Sobre el particular, este Concejo Municipal estima que en tutela del principio de motivación técnica de los actos administrativos, establecido en los artículos 16.1 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, se debe revisar por la forma el acuerdo recurrido N° MSPH-CM-ACUER-246-20, debiendo necesariamente declararse con lugar la revocatoria, a efectos de que se remita el conocimiento de dicho asunto nuevamente a la Comisión de Obras Públicas, para que proceda como en derecho corresponde.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

De conformidad con los artículos 11, 27, 49, 168 al 175 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, 16.1 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 163 del Código Municipal, se resuelve:

Primero: Se declara con lugar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-246-20, del 5 de mayo del 2020, del Concejo Municipal de San Pablo, interpuesto por Roberto Montero Anderson, representante legal de Fomento Urbano, S.A.

Segundo: Se instruye a la secretaria municipal para que remita el conocimiento del presente asunto a la Comisión de Obras Públicas, para que proceda como en derecho corresponde.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tercero: Comuníquese al recurrente, al medio señalado para atender notificaciones.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 323-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- VI. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-324-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señora
Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo y respaldada por el Sr. Johan Granda Monge, Regidor Propietario.

Considerandos:

1. Que la administración del agua, en un gran sector del cantón de San Pablo le corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA).
2. Que vecinos del cantón han recibido en los últimos meses un incremento totalmente desproporcional, hay familias que pasaron de pagar 18 mil mensualmente a recibir un cobro de 50 mil colones.
3. Que ante la situación de emergencia por la que atraviesa el país tanto por la pandemia como el desempleo que golpea fuertemente, donde San Pablo no es la excepción, encontramos familias que no pueden cancelar las sumas exorbitantes facturadas por el AYA.

Mociono para:

Solicitarle al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) realice una revisión integral para todos los abonados del cantón de San Pablo, informe la situación por la que en estos últimos meses se han realizado cobros totalmente desproporcionados y por



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

último informe que medidas inmediatas puede tomar el Instituto para todas aquellas familias que no pueden cancelar las sumas facturadas con sumas desproporcional, sí es posible para este último escenario un arreglo de pago.

Johan Granda Monge

Regidor Propietario

San Pablo de Heredia

Hazel Aguirre Álvarez

Síndica Suplente

San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) realice una revisión integral para todos los abonados del cantón de San Pablo, informe la situación por la que en estos últimos meses se han realizado cobros totalmente desproporcionados y por último informe que medidas inmediatas puede tomar el Instituto para todas aquellas familias que no pueden cancelar las sumas facturadas y sí es posible para este último escenario un arreglo de pago.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 324-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-325-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señores
Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal, para que en la intersección del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia, se proceda con la demarcación horizontal de zonas de paso e instalación de señales verticales, considerando que es una ruta de travesía que representa amplio tránsito tanto de peatones como de vehículos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), informe a este Concejo Municipal el procedimiento que se debe realizar para que se proceda con la demarcación solicitada, esto en un plazo no mayor a diez días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 325-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-326-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-100-2020, fechado 08 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 2-2020 por un monto de ¢700.217.271.55 (setecientos millones doscientos diecisiete mil doscientos setenta y uno con 55/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho asunto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 326-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-327-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Consortio Rojas y Solano, Laboratorio de Diseño
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se convoque en una sesión ordinaria al Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial para abordar los avances del Plan Regulador de San Pablo de Heredia, así mismo convocar a sesión extraordinaria al Consorcio Laboratorio Rojas y Solano, encargados de la elaboración del Plan Regulador del cantón para conocer el informe final de dicho asunto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar a la Administración Municipal que en la sesión ordinaria del lunes 15 de junio de 2020 se cuente con la presencia del Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador, Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, con el objetivo de que presente los avances del Plan Regulador del San Pablo de Heredia.
2. Convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 24 de junio del corriente al Consorcio Laboratorio Rojas y Solano con motivo de conocer el último informe relacionado con la elaboración del Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 327-20



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-328-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión Permanente de Asuntos Sociales
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPAS-1118-2020, recibido vía correo el día 03 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Proyecto de Ley, Expediente N° 21.344 “ Reforma parcial a la Ley N° 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancements del 2 de octubre del 2018 y a la Ley N° 5662 “ Ley de desarrollo social y asignaciones familiares del 23 de diciembre de 1974 y derogatoria de la Ley N° 7658 “ Creación del fondo nacional de becas del 11 de febrero de 1997”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- II. Solicitar la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa brinde una prórroga de ocho días hábiles para el análisis de dicho asunto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 328-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-329-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión Especial de Infraestructura
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-C20993-514-2019, recibido vía correo el día 28 de mayo de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto de ley “ Aprobación del contrato de préstamo N° 2241 entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para apoyar el financiamiento del proyecto “ Construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de tren rápido de pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana, Expediente N° 21.958”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- II. Solicitar la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa brinde una prórroga de ocho días hábiles para el análisis de dicho asunto

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 329-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-330-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señores
Comisión de Accesibilidad
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CEPDA-001-20, recibido vía correo el día 28 de mayo de 2020, suscrito por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al texto base del expediente N° 21.635 “ Creación de la oficina del adulto mayor y de personas en situación de discapacidad en las municipalidades”:

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- II. Solicitar la Comisión Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa brinde una prórroga de ocho días hábiles para el análisis de dicho asunto

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 330-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-331-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señores
Comisión de la Condición de la Mujer
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPEM-819-2020, recibido vía correo el día 02 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el proyecto de ley, Expediente N° 21.791 “ Reforma de los incisos O) y P) del artículo 52 y del párrafo final del artículo 103 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Fortalecimiento de los mecanismos de la mujer y de su igualdad de género en los partidos políticos”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de la Condición de la Mujer para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 331-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-332-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor

Wilbert Quesada Céspedes, Director Despacho
Presidencia Ejecutiva, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio PRE-2020-00724, recibido vía correo el día 01 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Wilbert Quesada Céspedes, Director de Despacho, Presidencia Ejecutiva, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) donde solicita audiencia para exponer los planes y proyectos para resolver las necesidades de agua potables de los habitantes del cantón

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria al suscrito para el miércoles 24 de junio de 2020 a las 7:00pm en el Centro Cultural de San Pablo de Heredia con el objetivo de atender los temas citados, así mismo solicitar a dicha entidad se refiera a la situación con el cobro del servicio de agua en el cantón el cual según comentarios de los vecinos se ha visto incrementado en gran cantidad y está afectando a muchas familias de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 332-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-333-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-095-2020, recibido el día 01 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitando mediante acuerdo municipal CM-300-20, con relación a interpretación de la Sentencia Constitucional N° 2004-07972 respecto a recurso de amparo bajo expediente judicial N° 04-002348-0007-CO.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal lleve a cabo una reunión con algunos representantes del sector afectado con dicha situación para lograr llegar a un acuerdo o consenso sobre las medidas a tomar para solucionar la situación que les aqueja sobre el paso ubicado en la Urbanización ASOVIGUI.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 333-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-334-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-186-20, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14-20 celebrada el día 30 de marzo de 2020, donde se solicita a la Administración Municipal un informe en el que indiquen si las obras realizadas en la Alameda N° 08 en Miraflores cumplen desde el punto de vista técnico lo requerido.
2. Oficio MSPH-AM-NI-093-2020, recibido el día 01 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-186-2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibido el oficio citado y por cumplido el acuerdo municipal CM-186-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 334-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-335-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM-249-20 adoptado en la Sesión Extraordinaria N°08-20E celebrada el día 29 de abril de 2020, relacionado con la recolección de residuos no valorizables en el sector de la Puebla.
- II. Oficio MSPH-AM-NI-094-2020, recibido el día 01 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado bajo el acuerdo municipal CM-249-20.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-249-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 335-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-336-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM-109-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09-20 celebrada el día 24 de febrero de 2020, relacionado con inspección en los planches remodelados en el cantón.
- II. Oficio MSPH-AM-NI-086-2020, recibido el día 28 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo requerido mediante acuerdo municipal CM-109-20.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-109-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 336-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-337-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM-645-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 42-19 celebrada el día 14 de octubre de 2019 donde se solicita a la Administración Municipal realizar el trámite de segregación del terreno con la finca N° 119584, con el fin de excluir el salón comunal de María Auxiliadora del proceso de donación a realizarse a Temporalidades de la Iglesia Católica.
- II. Oficio MSPH-AM-NI-081-2020, recibido el día 28 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo CM-645-19

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-645-19 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 337-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-338-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM-86-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03-20E celebrada el día 12 de febrero de 2020 donde se solicita a la Administración Municipal un informe sobre el ingreso de recursos recaudados por el cobro en construcción de aceras en el cantón.
- II. Oficio MSPH-AM-NI-088-2020, recibido el día 28 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo CM-86-2020

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-86-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 338-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-339-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM-131-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10-20 celebrada el día 02 de marzo de 2020, relacionado con información sobre procedimiento para la transferencia de recursos a los centros educativos del cantón con base a la Ley N° 7552.
- II. Oficio MSPH-AM-NI-089-2020, recibido el día 28 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo requerido mediante acuerdo municipal CM-131-2020

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo Municipal CM-131-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 339-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-340-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Rafael de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SCM-173-2020, recibido vía correo el día 02 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Eilyn Ramírez Porras, Secretaria, Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, donde transcribe acuerdo municipal con relación a apoyo al proyecto de Ley N° 21.653 “Interpretación auténtica de la Ley del Impuesto al valor agregado (IVA) Ley N° 6826, para resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de San Rafael de Heredia en el trámite que realiza ante la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de Ley N° 21.653 “Interpretación auténtica de la Ley del Impuesto al valor agregado (IVA) Ley N° 6826, para resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 340-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-341-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo electrónico recibido el día 02 de junio de 2020, remitido por la Sra. Vivian González Jiménez, Unidad de Capacitación y Formación, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), donde invita a capacitación virtual del Módulo I Marco Legal y Normativo del XI Programa de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales 2020-2024 a realizarse viernes 19 y sábado 20 de junio de 2020 de 9:00am a 16:00pm.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a los miembros de este Concejo Municipal para que con base en la disponibilidad de tiempo según los horarios en los que se llevará dicha capacitación, puedan ser partícipes de la misma.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 341-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo/ C/c: Sra. Vivian González Jiménez



OFICIO MSPH-CM-ACUER-342-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señores
Vecinos
Urbanización María Fernando, San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 31 de mayo de 2020, suscrita por vecinos de la Urbanización María Fernanda, donde solicitan audiencia para exponer situación de salida de aguas de calle sin salida en dicho sector.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicar a los suscritos que las sesiones extraordinarias para el mes de junio se encuentran comprometidas con otras audiencias, por lo cual se valorará la petición para una eventual reunión posteriormente. Así mismo informar que la Administración Municipal está abordando este tema de manera técnica para mejor proceder.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 342-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-343-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
José Fernando Méndez Vindas, vecino del cantón
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 29 de mayo de 2020, suscrita por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, vecino del cantón, donde se refiere a acuerdo municipal pendiente de cumplir por parte de la Administración Municipal relacionado la Alameda N° 08 ubicada en el sector de Miraflores.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicar al suscrito que dicho tema se dio por conocido y por cumplido el acuerdo municipal relacionado con el asunto de marras, con base en el informe presentado por la Administración Municipal al respecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 343-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-344-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por los miembros de este Concejo Municipal en pleno para que se solicite a la Administración Municipal que por medio del departamento de Tecnologías de la Información se proceda a crear los correos electrónicos con el nombre de cada regidor según corresponda.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y solicitar a la Administración Municipal proceda con el cambio de los correos según la indicación antes citada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 344-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-345-20

San Pablo de Heredia, 10 de junio de 2020

Señora
Lineth Artavia González, Secretaria
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 24-20 CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Habiéndose conocido diferentes propuestas de cotizaciones para la elaboración de las placas con los nombres de los miembros de este Concejo Municipal, se decide enviar a realizar la placa en plástico dorado con venillas de acrílico por ser las que más se ajusta a los requerimientos y costo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Realizar la compra de las placas para los miembros de este Concejo Municipal según las especificaciones citadas en el considerando anterior.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 345-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-346-20

San Pablo de Heredia, 11 de junio de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 11-20E CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción propuesta por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de que se conforme una comisión para que en conjunto con la Auditora Interna se analice y formulen las estrategias y estudios que requiere este Concejo Municipal para trabajar durante el próximo periodo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y proceder con la conformación posteriormente de la comisión citada para mejor proceder en lo que se refiere a los asuntos de la Auditoría Interna.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 346-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-347-20

San Pablo de Heredia, 11 de junio de 2020

Señor
Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 11-20E CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Presentación realizada por la Lida. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal, sobre el Plan de Moratoria para apoyar al contribuyente local ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, que se está apegado a los lineamientos emitidos por la Ley N° 9848.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho Plan de Moratoria de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que regirá hasta el 31 de diciembre del 2020, el cual versa de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

PLAN DE MORATORIA

LEY N° 9848

Plan de Moratoria para apoyar al contribuyente local ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19.



Introducción

De conformidad con la Ley 9848 publicada en Alcance 122, Gaceta 118 del 22 de mayo 2020, Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 se despliega la presente propuesta de implementación de las acciones municipales tendientes a operacionalizar dicha ley, desde una perspectiva humana, integral, técnica, y en procura de salvaguardar los intereses municipales.

Resumen

De acuerdo a las potestades establecidas en la Carta Magna, la cual señala que los gobiernos locales son entidades autónomas, lo cual les permite implementar políticas públicas que diseñe, apliquen y promuevan el desarrollo económico, social y administrativo de sus territorios. Es por lo anterior que la Municipalidad de San Pablo de Heredia valiéndose de estas facultades ha analizado y propone algunas alternativas de solución ante los problemas que afectan a nuestros vecinos, los cuales se han visto afectados en sus finanzas ante esta situación de Pandemia por el COVID19, repercutiendo esta situación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que sostienen con nuestra institución.

Objetivo General;

Implementar acciones municipales para apoyar al contribuyente en el pago de tributos municipales

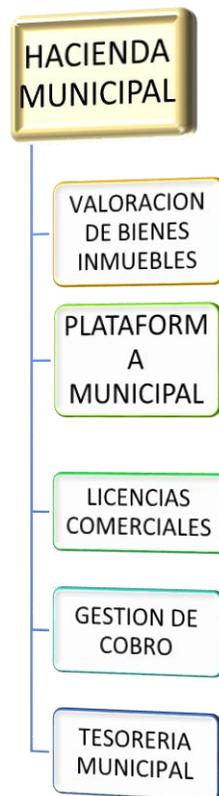
Objetivo específico

Ofrecer una solución viable a los contribuyentes afectados financieramente por los efectos causados por el estado de alerta nacional proveniente de la Pandemia por COVID19.

Implementar medidas de administración del riesgo por disminución en la percepción de Ingresos provenientes del pago de Impuestos y Servicios.

ANÁLISIS DEL ÁREA TRIBUTARIA Y SUS RESULTADOS

Basados en el Manual de Organización y funciones de junio de 2016 como Marco normativo, la Administración Tributaria Municipal de San Pablo de Heredia, está conformada por las siguientes áreas;



De acuerdo a la coordinación que existe entre las áreas arriba descritas, se han diseñado varias Funciones específicas en el cumplimiento de la gestión como Administración Tributaria, las cuales a saber son las siguientes;

FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Función de gestión

La función de gestión tiene por objeto administrar las bases de información que constituyen el censo de contribuyentes, responsables o declarantes de los distintos tributos municipales, cuyo control ejerce la Administración Tributaria Municipal, verificando el cumplimiento que estos hagan de las obligaciones formales establecidas por ley. Para tal efecto, la Hacienda Municipal gozará de amplias facultades de control, en los términos que establece este Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Asimismo, deberán en virtud de la función de gestión indicada, realizar tareas de divulgación en materia tributaria municipal, al igual que resolver las consultas que planteen los interesados.

Función de fiscalización

La función de fiscalización tiene por objeto comprobar la situación tributaria de los sujetos pasivos, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes, propiciando la regularización correspondiente.

Dentro de estas dos funciones, se identifican claramente las áreas de Valoración de Bienes Inmuebles, Licencias Municipales.

Función de recaudación

La función de recaudación es el conjunto de actividades que realiza la Hacienda Municipal destinadas a percibir efectivamente el pago de las obligaciones tributarias municipales de los contribuyentes.

La función recaudadora se realizará en tres etapas sucesivas: voluntaria, administrativa y ejecutiva.

En la etapa voluntaria, el sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal cancelará sus obligaciones sin necesidad de actuación alguna por parte de la Sección de Cobros de la Municipalidad.

En la etapa administrativa, la Sección de Cobros de la Municipalidad efectuará dos requerimientos persuasivos de pago a los sujetos pasivos morosos.

En etapa ejecutiva y judicial, la recaudación se efectúa coactivamente, utilizando los medios legales establecidos y recurriendo a los órganos jurisdiccionales respectivos. Esta etapa es la que ejecutarán los abogados internos.

En esta función encontramos a las áreas de Gestión de Cobro, Plataforma de Servicios y Tesorería Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

ANÁLISIS TÉCNICO – FINANCIERO DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Para obtener un panorama general del comportamiento de la recaudación de los Impuestos y Servicios durante los últimos cinco años, se presenta el siguiente cuadro;

cuadro N. 1
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Comportamiento de la recaudación de ingresos propios
Del año 2015 al año 2019

Concepto de Ingreso	PERIODOS				
	2015	2016	2017	2018	2019
Impuesto sobre bienes inmuebles	906.472.327,4	988.333.686,6	1.128.301.398,0	1.248.403.156,6	1.454.296.556,0
Impuesto sobre construcciones	245.966.909,0	137.750.110,0	112.317.240,0	181.454.710,0	89.549.240,0
Multas varias	3.686.799,0	6.597.278,0	5.657.205,0	2.393.280,0	4.695.641,0
Impuesto Pro Cementerio	69.935,0	117.050,0	76.915,0	89.400,0	86.100,0
Otros impuestos sobre servicios	4.037.750,0	3.570.900,0	1.310.000,0	2.655.000,0	1.755.000,0
Patentes Municipales	327.781.440,0	356.843.743,9	432.401.259,0	444.514.904,0	571.993.948,0
Ley patente de Licores	26.028.348,0	30.564.360,0	31.051.435,0	31.574.805,0	31.049.263,0
Timbres Municipales	85.006.304,5	81.101.628,0	0,0	103.886.843,2	105.813.848,7
Timbres de Parques Nacionales	6.931.979,0	7.189.170,0	9.245.585,9	8.763.163,0	10.068.053,8
Ingresos por certificaciones del registro	10.531.410,0	8.686.245,0	8.601.540,0	8.333.757,0	9.221.280,0
Alquiler de Edificios y Locales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Servicio de recolección de basura	249.847.819,5	258.383.604,6	289.939.431,0	328.059.443,0	357.238.358,0
Servicios de Mantenim Parques	2,0	3,0	90.814.005,0	130.886.258,6	153.315.017,0
Servicio de aseo de vías	136.039.709,1	148.951.706,8	105.623.986,0	99.698.650,0	107.943.393,0
Servicio de Cementerio	37.875.149,7	38.819.218,2	40.509.535,4	43.074.563,0	39.636.983,0
Intereses sobre Invers.Financ	12.907.794,8	12.294.908,3		12.687.067,6	19.363.330,8
Derecho de Cementerio	2.192.884,0	1.321.582,0	393.256,0	1.033.968,0	950.853,0
Intereses por mora en Tributos	27.838.851,0	50.126.549,8	53.016.665,0	54.889.618,9	46.535.215,0
recargo del 5% Ley de patentes	0,0	0,0	0,0	0,0	1.106.860,0
Multa no presentación declaración de Bienes Inmuebles	0,0	0,0	0,0	0,0	28.942.155,0
TOTALES	2.083.215.413,1	2.130.651.745,1	2.309.259.457,3	2.702.398.589,1	3.033.561.096,3
PORCENTAJE AUMENTO ANUAL		2%	8%	17%	12%
PROMEDIO					10%

Del

cuadro anterior extraemos que durante los últimos 5 años, anualmente a aumentado el presupuesto municipal en un 10%, en sus ingresos propios, los cuales no provienen de transferencia del Gobierno Central, siendo que ello signifique poca dependencia financiera por parte de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Siendo así comparamos la recaudación real del primer trimestre con la presupuestación para el mismo año 2020, donde tenemos los siguientes resultados;

Cuadro N. 2; Presupuestado 2020 Ingresos Propios vrs Recaudación
Al 1 trimestre de 2020

CODIGO	INGRESOS PROPIOS	PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	RECAUDACION AL 1 TRIMESTRE DE 2020	% Recuperación
1.1.2.1.01.00	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles,	1.550.000.000,00	584.060.833,00	38%
1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcc	130.000.000,00	68.435.015,00	53%
1.1.3.2.02.09	Otros impuestos específicos sobre la producción y	5.000.000,00	383.462,00	8%
1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	700.000.000,00	264.386.830,80	38%
1.1.3.3.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes	2.000.000,00	2.887.925,00	144%
1.1.3.3.01.04	Impuesto pro-cementerio	200.000,00	14.800,00	7%
1.1.3.3.01.05	Patentes de licores(nueva ley)	40.000.000,00	8.903.272,00	22%
1.1.3.3.01.05	Impuesto instalación rótulos, anuncios y vallas	40.000.000,00	-	0%
1.1.9.1.01.00	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipoc	107.000.000,00	16.630.184,93	16%
1.1.9.1.02.00	Timbre Pro-parques Nacionales.	14.000.000,00	8.114.445,00	58%
1.3.1.3.02.00	Derechos administrativos a otros servicios públicos	1.600.000,00	47.275,00	3%
1.3.1.2.05.03	Servicios de cementerio	46.000.000,00	19.176.161,00	42%
1.3.1.2.05.04	Servicios de recolección de basura	360.000.000,00	143.326.779,00	40%
1.3.1.2.05.04	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	105.000.000,00	45.624.051,00	43%
1.3.1.2.05.04	Parques y obras de ornato	150.000.000,00	68.121.980,00	45%
1.3.2.3.01.01	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Centra	13.000.000,00	-	0%
1.3.3.1.09.01	Multa IBI, por no presentación de declaración(art. 1	15.000.000,00	10.583.445,00	71%
1.3.3.1.09.02	Multa por infracción Ley Construcciones (art 90 Le	3.000.000,00	1.151.670,00	38%
1.3.3.1.09.03	Multa por no presenta declaración jurada de patent	-	35.460,00	0%
1.3.3.1.09.04	Multa incumplimiento deberes Código Municipal	-	-	0%
1.3.3.1.09.99	Otras Multas	-	-	0%
1.3.4.1.00.00	Intereses moratorios por atraso en pago de impues	26.000.000,00	8.851.972,00	34%
1.3.4.2.00.00	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes	24.000.000,00	5.712.652,00	24%
1.3.9.9.01.04	Ingresos por venta de certificaciones del registro na	7.000.000,00	4.770.290,00	68%
	TOTAL INGRESOS PROPIOS	3.338.800.000,00	1.261.218.502,73	38%

Basados en el cuadro N. 2, se tiene un 38% de recaudación efectiva en el primer trimestre de 2020, lo que se espera que durante el segundo, tercer y cuarto trimestre se recaude el 62% restante para completar el 100% de lo presupuestado.

Ahora bien, de acuerdo a la propuesta de moratoria, se estima que la misma podría manejarse con un 15% de total de contribuyentes, sobre todo en los servicios e impuestos,

Teniendo como parámetro la cantidad de contribuyentes y el cargo total



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

rubro	Total contribuyentes	Total puesto al cobro 2020	Total recuperado al 1 trimestre	Saldo a recaudar	15% moratoria	cargo trimestral de la moratoria
BASUR	10467	381.796.368,00	143.326.779,00	238.469.589,00	35.770.438,35	11.923.479,45
CEMEN	842	40.644.095,68	19.176.161,00	21.467.934,68	3.220.190,20	1.073.396,73
IBIM	19400	1.901.259.055,27	584.060.833,00	1.317.198.222,27	197.579.733,34	65.859.911,11
LICOR	38	35.106.596,00	8.903.272,00	26.203.324,00	3.930.498,60	1.310.166,20
PARQUES	15938	178.719.873,51	68.121.980,00	110.597.893,51	16.589.684,03	5.529.894,68
PATEN	529	614.833.783,42	264.386.830,80	350.446.952,62	52.567.042,89	17.522.347,63
ASEO VIAS	15937	120.903.579,34	45.624.051,00	75.279.528,34	11.291.929,25	3.763.976,42
Total general	63158	3.278.430.584,82	1.133.599.906,80	2.139.663.444,42	320.949.516,66	106.983.172,22

Si tomamos en cuenta que dicha moratoria aplicaría sobre el saldo a recuperar de ¢ 2.139.663.444,42 y al aplicar el 15% de probabilidad de acogerse a esta extensión del plazo, tendríamos un total a recibir con moratoria de ¢ 320.949.516,66 en el resto del año 2020, siendo que recaudaríamos el 85% restante en los plazos sin moratoria.

Siendo conservadores tomamos en cuenta un 15% ya que no todos los contribuyentes calificarán para acogerse a dicha situación.

También el impacto en las finanzas municipales se verá afectado con el proceso de moratoria ya que los ingresos serán percibidos a más largo plazo siendo que es importante el monitoreo constante.

Del Ingreso de Patentes como uno de los más afectados

Actualmente existen 538 patentados del cantón, de los cuales 134 han cancelado al primer trimestre del año 2020 (25%), representando los posibles casos de acogerse al plan de moratoria para el segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2020, 235 patentados se encuentran al día al segundo trimestre por lo que podrían ser potenciales beneficiarios a la moratoria para el tercer y cuarto trimestre.

Hay otro porcentaje de deudores en patentes que podrían ponerse al día en sus impuestos y acogerse al plan de moratoria. Claro está en la medida que se cumplan los requisitos establecidos para ello.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Un punto importante de destacar es que las empresas grandes del cantón se dedican a la actividad alimenticia, por tanto durante esta Pandemia, esta actividad no ha sido afectada, sino que más bien se han disparado sus ventas y por ende sus ingresos, por tanto no se espera que ninguna se acoja a la moratoria propuesta.

PLAN DE MORATORIA

CONCEPTO DE MORATORIA

Ampliación del tiempo que se concede para cumplir una obligación o pagar una deuda.

ESTRATEGIA

La estrategia a utilizar en este Plan es colaborar mediante acciones concretas con el contribuyente del cantón de San Pablo de Heredia, afectado económicamente por los efectos de la emergencia nacional ante la Pandemia por el COVID19, el cual en muchos casos ha tenido que suspender sus actividades productivas, su jornada laboral se ha visto reducida o lo que es peor se ha quedado desempleado. Dicha estrategia es implementada por un tiempo determinado mientras se reactiva nuevamente el sector productivo del país, lo cual permitirá que estas personas retornen a sus actividades normalmente y puedan hacerle frente a las obligaciones municipales.

Acciones Propuestas

Dentro de las acciones municipales para apoyar al contribuyente en el pago de los tributos municipales, se emprenderán las siguientes

- I. Sobre la moratoria por concepto de impuesto patentes por actividad lucrativa y licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico clase B.**

La Municipalidad de San Pablo otorgará a los licenciarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias Clase B según el artículo 4 de la Ley No. 9047, "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" y sus reformas, de 25 de junio de 2012, la cual tendrá efecto a partir del II trimestre de 2020. Dicha moratoria será por un máximo de 3 trimestres o 9 meses finalizando el 31 de diciembre 2020.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Plazo para el pago:

La moratoria se aplicará a partir del segundo trimestre 2020 y con fecha límite de vencimiento al 31 de diciembre del 2020.

El contribuyente deber cancelar sus obligaciones acogidas en la moratoria dentro del rango de fechas determinadas en el siguiente cuadro ;

Vencimiento Impuesto de patentes

Periodo	Fecha vencimiento según Ley	Fecha vencimiento según propuesta
II trimestre	30-04-2020	30-07-2020
III trimestre	30-07-2020	31-10-2020
IV trimestre	31-10-2020	31-12-2020

Condiciones;

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad, deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia (I trimestre 2020) y deberá demostrar la disminución de al menos 20% de los ingresos brutos.

Durante el período de vigencia de la moratoria, la Municipalidad de San Pablo no suspenderá licencias comerciales por falta de pago, para las cuentas que se mantengan bajo las condiciones del presente beneficio.

Para la toma de decisiones sobre la moratoria en el pago de impuesto de patentes y la suspensión de licencias, será de carácter vinculante las directrices emanadas por el Ministerio de Salud.

El contribuyente que se acoja a esta moratoria y realice su pago posterior a la fecha establecida, deberá cancelar todos los recargos, intereses correspondientes al periodo en que se otorgó la moratoria tal como lo establece la ley.

Será el licenciatarario o el representante legal quien presente la solicitud a la Municipalidad en la **Plataforma de servicios o por medio de correo electrónico con firma digital al correo informacion@sanpablo.go.cr** , la cual será trasladada y a la Sección de Licencias Municipales para su resolución. La Plataforma de servicios verificará la presentación de los requisitos establecidos para cada caso.

Plazo para solicitar la moratoria:

Una vez aprobado el Plan de moratoria por el Concejo Municipal, el contribuyente tendrá 30 días hábiles a partir de dicha aprobación para la presentación de la respectiva solicitud



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

a la Municipalidad de San Pablo, por medio de la plataforma de servicios y/o correo electrónico. De acuerdo a lo anterior la Municipalidad deberá difundir por distintos medios de comunicación dicho Plan.

Potenciales beneficiarios de la moratoria:

Los potenciales beneficiarios de la moratoria para efectos del pago de patentes, están compuestos por todos los patentados que tiene pendiente el pago del segundo trimestre de patentes por actividad lucrativa y de venta de bebidas con contenido alcohólico clase B del año 2020, que demuestren a la Municipalidad que sus operaciones se han visto afectadas por la emergencia cantonal por Pandemia Mundial.

Para tal efecto la municipalidad dispondrá de un formulario y los requisitos para solicitar la moratoria.

REQUISITOS:

1. El licenciatario debe estar al día en todos sus impuestos municipales y patentes al 31 de marzo 2020.
2. Formulario de solicitud de moratoria suscrito licenciatario o por representante legal
3. Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia.
4. Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los últimos tres meses (febrero marzo y abril) y febrero, marzo abril 2019 del impuesto de ventas.
5. El Patentado que posea una licencia otorgada en un periodo inferior a un año, presentará declaración jurada de los ingresos obtenidos en los últimos 3 meses, más los otros requisitos indicados en el párrafo anterior.

Una vez presentada la documentación solicitando el beneficio, la Sección de Licencias contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para resolver la solicitud mediante resolución razonada y ratificada por la Dirección de Hacienda Municipal.

Nota importante: El licenciatario y el propietario deberán estar al día en todos sus impuestos municipales y patentes al 31 de marzo 2020.

II. Sobre la suspensión de licencias.

Ante la emergencia nacional por pandemia Covid-19, la Municipalidad de San Pablo, podrá, a petición de los licenciatarios, suspender temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo de hasta nueve meses.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior.

Dicho trámite deberá solicitarse ante la **Plataforma de servicios o por medio de**

correo electrónico con firma digital al correo informacion@sanpablo.go.cr de la Municipalidad y deberá presentar los siguientes documentos:

REQUISITOS:

1. El licenciatario debe estar al día en todos sus impuestos municipales y patentes al 31 de marzo 2020
2. de solicitud de suspensión de licencia suscrito por licenciatario o por representante legal y por el dueño del inmueble en caso que sea alquilado.
3. Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia si la posee.
4. Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los últimos tres meses (febrero marzo y abril)

Toda solicitud de suspensión de licencia la deberá realizar el licenciatario por escrito y señalar un medio para recibir notificaciones futuras.

En caso de aprobarse una solicitud de suspensión de licencia, con fundamento en la emergencia nacional decretada por la pandemia del COVID-19 en Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, esta tendrá efecto retroactivo al II trimestre 2020. Para tener el beneficio excepcional de retroactividad, la solicitud de suspensión temporal tendrá que presentarse a más tardar en los siguientes 30 días hábiles posteriores a la publicación de la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19.

Una vez presentada la documentación solicitando el beneficio, la Sección de Licencias contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para resolver la solicitud mediante resolución razonada y ratificada por la Dirección de Hacienda Municipal.

En caso de comprobarse que la actividad se está llevando a cabo se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal y la normativa interna que la rige.

Potenciales beneficiarios de la suspensión de licencia:

Los potenciales beneficiarios de la suspensión de la licencia están compuestos por todos los patentados que por motivos de fuerza mayor debido a la pandemia han tenido que mantener cerrado su negocio y no han podido brindar sus servicios de manera presencial ni virtual y que tiene pendiente el pago del segundo trimestre de patentes comerciales y, de aquellos patentados con licencia para comercialización y expendio de licores clase B



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

del año 2020 que han mantenido cerrados sus establecimientos por los efectos del COVID 19.

En esta coyuntura hay varios negocios que podrían calificar, pero la realidad es que no podríamos afirmar cuales se van acoger a este tipo de beneficio, ya que hay variables que intervienen como lo es si se cuenta con un local propio o alquilado, si el patentado cuenta con otros ingresos, etc., los cuales deberá valorar cada interesado en cada situación concreta.

Existen actividades que no han podido desarrollar del todo hasta el momento por efecto de los lineamientos del Ministerio de salud ante la pandemia, como lo son la discoteca, el salón de baile, las salas de fiesta, canchas futbol 5. Estas podrían ser potenciales beneficiarias. Hay solicitudes de suspensión de licencia en actividades como el alquiler de equipo. En total se suman 18 posibles suspensiones.

En total podrían optar por el beneficio de la moratoria por cierre de establecimiento por orden sanitaria, los negocios con licencia de licores clase B, que suman un total de 2 patentados por un monto de ₡147.685.00. De licencia comercial un total de 19 establecimientos Dicho monto representa un total aproximado de ₡905.514.00 por trimestre que se estaría dejando de percibir. Se debe tomar en cuenta que el grupo de actividades con posibilidades de acogerse a la suspensión de la licencia, no forman parte de las actividades de generan mayores ingresos a la Municipalidad. Es importante dejar en claro que la situación es incierta como para hacer proyecciones más completas.

Reactivación de licencia

El licenciatario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente. Para la reactivación efectiva de la licencia el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por la Sección de Licencias y la Dirección de Hacienda, los licenciatarios tendrán un plazo máximo de diez hábiles para solicitar la reactivación de su licencia a través de la **Plataforma de servicios o por medio de correo electrónico con firma digital al correo informacion@sanpablo.go.cr**. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.

REQUISITOS:

1. No tener pendientes relacionados con la licencia y/o impuestos municipales.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

2. Formulario de reactivación de la licencia en el plazo de hasta los 9 meses siguientes a su suspensión.
3. Tres días antes del vencimiento del plazo de la suspensión, la Sección de Licencias notificará al licenciataria a efecto que gestione la reactivación, para lo cual se le concederá un plazo de 10 días hábiles a partir del vencimiento del plazo otorgado, vencido ese plazo se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada y se notificará al licenciataria y al propietario del inmueble.

Una vez presentada la documentación solicitando el beneficio, la Sección de Licencias contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para resolver la solicitud mediante resolución razonada y ratificada por la Dirección de Hacienda Municipal.

Espectáculos públicos

El decreto Ejecutivo No. 42221-S en su artículo No. 3 suspende entre otras actividades la realización de espectáculos públicos, como medida administrativa temporal para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID 19. Siendo que el hecho generador de dicha obligación tributaria lo es el desarrollo de toda clase de espectáculos públicos y de diversiones no gratuitas, tales como cines, teatros, circos, carruseles, salas de juegos electrónicos, de patinaje, juegos movidos por máquinas de tracción mecánica o animal, máquinas tragamonedas, exposiciones y presentaciones deportivas de todo tipo excepto las mencionadas en el artículo 100 de la Ley N°7800 de 30 de abril de 1998, toda función o representación de tipo artística, musical o bailable que se haga en vivo o utilizando reproductores de audio o vídeo en discotecas, salones de baile, gimnasios u otros lugares destinados o no al efecto, así como cualquier otra actividad que pueda calificarse como entretenimiento, diversión o espectáculo.

Siendo que si no hay espectáculo, no se cobra derecho de entrada similar, se suspende el cobro de dicho impuesto, a partir de la declaratoria de emergencia, pudiéndolo hacer de oficio la Sección de Licencias mediante resolución razonada. Dado que el cobro de dicho impuesto es de forma mensual, dicha suspensión será a partir del mes de marzo, y hasta el momento en que nuevamente se permita la realización de espectáculos públicos.

REQUISITOS:

1. Formulario de solicitud de suspensión de licencia de espectáculo público suscrito por licenciataria o por representante legal
2. Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia si la posee.

Plazo para solicitar el beneficio:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Una vez aprobado el documento de moratoria por el Concejo Municipal, el contribuyente tendrá 30 días hábiles para la presentación de la respectiva solicitud a la Municipalidad de San Pablo, por medio de la plataforma de servicios y/o correo electrónico, pasados esos 30 días no se podrá recibir ninguna solicitud en ese sentido, por parte de la institución

Una vez presentada la documentación solicitando el beneficio, la Sección de Licencias contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para resolver la solicitud mediante resolución razonada y ratificada por la Dirección de Hacienda Municipal.

III. Sobre la moratoria por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales.

1. La Municipalidad de San Pablo otorgará a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de los servicios municipales: Recolección de basura para todas las categorías, mantenimiento de parques, aseo de vías y sitios públicos y servicio de mantenimiento de cementerio, la cual tendrá efecto a partir del período en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria se entenderá como la ampliación de 3 meses del plazo de pago de los 1, 2 y 3 trimestre de 2020. De acuerdo al siguiente cuadro.

Periodo	Fecha según Ley	Fecha vencimiento según propuesta
I trimestre	31-03-2020	30-06-2020
II trimestre	30-06-2020	30-09-2020
III trimestre	30-09-2020	31-12-2020

Nota; El cuarto trimestre queda igual al 31 de diciembre de 2020 por causas de conveniencia municipal.

Condiciones;

1. Los contribuyentes que pueden acogerse al plan de moratoria son todos los dueños de inmuebles ubicados en el cantón de San Pablo de Heredia. Dicho trámite deberá solicitarse ante la **Plataforma de servicios o por medio de correo electrónico con firma digital al correo informacion@sanpablo.go.cr** de la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

2. El solicitante deberá encontrarse al día al 31 de diciembre de 2019 con las obligaciones materiales y formales al día o en su defecto, estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.
3. Será el propietario del bien inmueble o el representante legal si se deriva de persona jurídica, quien presente la solicitud a la Municipalidad en la Plataforma de servicios, siguiendo el procedimiento descrito en este plan.
4. Cada contribuyente deberá cancelar sus obligaciones en la fecha que determine el plan de moratoria. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria.

Requisitos;

1. Formulario debidamente lleno firmado por el propietario registral.
2. Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda.
3. En el caso de solicitud para la moratoria de los servicios cuando exista una actividad lucrativa o el propietario no tenga patrono, deberá presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA) de los meses de enero, febrero y marzo del año 2020, en donde se compruebe al menos la disminución de un veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos declarados.

IV. Sobre Los arreglos de pago.

La Ley N° 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19 "autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión.

Condiciones;

1. Se otorgara arreglos de pago para aquellos contribuyentes que se encuentran con pendientes de pago en impuesto de bienes inmuebles y servicios municipales, según el reglamento de cobros vigente.
2. En caso de licencias comerciales se otorgara a los contribuyentes que por razones de la situación de emergencia actual se les dificulte el pago de 1 a 2 trimestres, del año en curso, tomando en cuenta la normativa vigente, y Código Municipal en su artículo 90 bis.
3. Cuando se incumpla un arreglo de pago se procederá a trámite de cobro judicial por lo que no se podrá autorizar un nuevo arreglo de pago, así como aquellos que hayan suscrito un arreglo de pago con anterioridad y lo hayan incumplido.
4. Para casos de infortunio comprobados mediante Estudio socioeconómico, se otorgará un arreglo de pago por un periodo de hasta 24 meses para los periodos vencidos, siendo que deberá cancelar a su vez los trimestres que se encuentran al cobro, como parte de los requisitos.

Requisitos;

- a) Nota solicitando el arreglo de pago, exponiendo la situación social y económica que les afecta.
- b) Cedula de identidad, residencia o pasaporte del representante legal o apoderado, vigente a la fecha. En caso de que sea un apoderado este deberá presentar un poder legal para efectos de realizar el trámite.
- c) Personería jurídica original vigente a la fecha.
- d) Constancia de ingresos del solicitante, (constancia salarial o certificado de ingresos emitido por un CPA)
- e) Otros que se consideren.



V. Procedimiento Interno

1. Direcciones Involucradas

Dirección de Hacienda Municipal

2. Secciones

2.1 Plataforma de servicios

Responsable de recibir la documentación presentada por el contribuyente, cumpliendo con los requisitos que se suscriben en Formulario emitido por la Administración tributaria municipal.

Responsable de la emisión de recibos de pago.

2.2 Valoración de Bienes Inmuebles y servicios municipales

Responsable de emitir el criterio profesional a través de una resolución administrativa en aprobación de acogimiento por parte del contribuyente de plan de moratoria para casos de servicios municipales.

2.3 Licencias Municipales

Responsable de emitir el criterio profesional a través de una resolución administrativa en aprobación de acogimiento de plan de moratoria para casos de Licencias Municipales y licencias de licores clase B.

2.4 Gestión de Cobros

Responsable de verificar el cumplimiento de pago por parte de los contribuyentes y de modificar las fechas de vencimiento y cobro en el sistema informático según la resolución administrativa emitida por la sección de Valoración de Bienes Inmuebles y servicios municipales y Sección de Licencias Municipales, a través de una fiscalización del proceso.

2.5 Tesorería

Responsable de la emisión de recibos de pago. (Tiempo del proceso 10 días hábiles)

Procedimiento inicial para la aprobación del plan de moratoria.

1. La Sección de Plataforma de servicios recibe el formulario único para acogerse al plan de moratoria, según requisitos y documentación presentada por el contribuyente. Debe cumplir con todos los requisitos suscitados en el formulario. (En tiempo real).
2. La Sección de Plataforma de servicios traslada digitalmente la documentación a la dependencia responsable. (1-2 día hábil)



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

3. La sección de Valoración de bienes inmuebles y servicios municipales emite la resolución administrativa según criterio profesional. (2-3 días Hábiles).
4. La sección de Licencias Municipales emite la resolución administrativa según criterio profesional. (2-3 días Hábiles).
5. La sección según corresponda Valoración de bienes inmuebles y servicios municipales o Licencias Municipales, traslada digitalmente la resolución administrativa a la Sección de Gestión de Cobros para la validación del proceso y modificación dentro del sistema informático. (2-3 días Hábiles).
6. La sección de gestión de cobro traslada la resolución administrativa emitida por cada caso a la sección que corresponda, servicios municipales y Licencias Municipales. (2-3 días Hábiles).
7. La sección responsable traslada la resolución administrativa a la Sección de Plataforma de servicios para que sea entregado a la persona solicitante. (1-2 día hábil)
8. Se concluye el proceso inicial.

Procedimiento posterior a la aprobación del plan de moratoria.

1. La sección de Valoración de bienes inmuebles y servicios municipales o Licencias Municipales hace revisión de los casos aprobados para plan de moratoria, según el trimestre que corresponda.
2. La sección de Valoración de bienes inmuebles y servicios municipales y la Sección de Licencias Municipales traslada en forma digital los casos de incumplimiento al plan de moratoria aprobados, a la sección de Gestión de Cobros, para que genere en el sistema informático los intereses por incumplimiento.
3. La sección de gestión de cobros, emite oficio a la instancia que corresponde, validando el proceso de generación de intereses.
4. La instancia que corresponde Valoración de bienes inmuebles y servicios municipales o Licencias Municipales comunicará a la sección de Plataforma los contribuyentes que incumplieron con el plan de moratoria aprobado.
5. La sección de Plataforma de Servicios realizara la gestión de notificar al contribuyente por el medio que aporta el mismo.



Procedimiento inicial para la aprobación de suspensión licencias municipales

La Sección de Plataforma de servicios recibe el formulario único para acogerse a la suspensión de las licencias, según requisitos y documentación presentada por el contribuyente. Debe cumplir con todos los requisitos suscitados en el formulario. (En tiempo real).

1. La Sección de Plataforma de servicios traslada digitalmente la documentación a la dependencia responsable. (1-2 día hábil)
2. La sección de Licencias municipales conjuntamente con la Dirección de Hacienda emite la resolución administrativa según criterio profesional. (2-3 días Hábiles).
3. La sección de Licencias Municipales, incluye en el sistema informático la información de la suspensión y lo aplica. (1 día hábil)
4. La sección de licencias traslada la resolución administrativa a la Sección de Plataforma de servicios para que sea entregado a la persona solicitante. (1 día hábil)
5. Se concluye el proceso inicial¹.

Procedimiento inicial para la reactivación de las licencias municipales

La Sección de Plataforma de servicios recibe el formulario para la reactivación de las licencia, según requisitos y documentación presentada por el contribuyente. Debe cumplir con todos los requisitos suscitados en el formulario. (En tiempo real).

1. La Sección de Plataforma de servicios traslada digitalmente la documentación a la dependencia responsable. (1-2 día hábil)
2. La sección de Licencias municipales revisa el expediente administrativo y verifica el cumplimiento de requisitos y documentación al día, y solicita inspección del local comercial. (2-3 días hábiles)
3. La Unidad de Inspecciones realiza inspección en el local comercial a efecto de determinar las condiciones del mismo. (5-10 días hábiles)
4. La sección de Licencias municipales conjuntamente con la Dirección de Hacienda emite la resolución administrativa según criterio profesional. (2-3 días Hábiles).
5. La sección de Licencias Municipales, incluye en el sistema informático la información de la reactivación y lo aplica. (1 día hábil)

¹ La municipalidad se reserva el derecho de controlar periódicamente que efectivamente la actividad esté suspendida y no se esté desarrollando.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

6. La sección de licencias traslada la resolución administrativa a la Sección de Plataforma de servicios para que sea entregado a la persona solicitante. (1 día hábil)
7. Se concluye el proceso inicial.

Conclusión

Debido a la naturaleza de Gobierno Local que va más allá del cobro de los Impuestos y Servicios , que como toda empresa debe de tener una responsabilidad social que permita responder antes las necesidades de nuestra población, es por tanto que se propone esta herramienta que va acompañada de una serie de medidas , las cuales serán dirigidas a las personas que durante esta emergencia nacional se han visto afectadas sus finanzas ,lo cual les impide hacerle frente a las obligaciones tributarias municipales. Se espera que esta propuesta coadyuve a minimizar el impacto tanto a nivel de cliente externo como una prioridad así como a nivel interno como una necesidad, ya que los recursos con los que contamos y por los cuales gestionamos día con día , son los que requerimos para continuar con el desarrollo del cantón



DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, documento de identificación N° _____, en forma personal, y/o en representación de (Sociedad) _____, número de documento de identificación o cédula jurídica: _____, titular de la licencia de funcionamiento N° _____, o titular de la licencia de expendio de bebidas alcohólicas clase B N° _____, conocedor de las penas con que la Ley castiga el delito de perjurio (tres meses a dos años de prisión conforme al artículo 318 del Código Penal), declaro bajo fe de juramento que los ingresos brutos producto de la actividad lucrativa que cobija la citada licencia, se han visto disminuidos en al menos un veinte por ciento (20%) con respecto al mismo periodo tributario del año anterior o sea con respecto a los meses de marzo, abril y mayo del año anterior, a consecuencia de la actual pandemia de COVID-19.

Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de San Pablo por el otorgamiento de la moratoria de la licencia de funcionamiento comercial o de licores clase B, y soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.

Firmo en la ciudad de San Pablo al ser las ____ del día ____ del mes de _____ del año 2020.

Nombre: _____

Cédula: _____

Firma: _____



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
PLATAFORMA DE SERVICIOS
FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE MORATORIA POR EMERGENCIA NACIONAL COVID 19
IMPUESTO DE PATENTES Y SERVICIOS

FECHA

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:	<input type="text"/>	Nº CÉDULA:	<input type="text"/>
REPRESENTANTE LEGAL:	<input type="text"/>	Nº CÉDULA:	<input type="text"/>
DOMICILIO:	<input type="text"/>		
Nº DE TELÉFONO:	<input type="text"/>	N. de Finca	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:	<input type="text"/>		

DETALLE DE LA SOLICITUD

		Marque con X
Solicito aplicar la moratoria a los siguientes rubros(Ley N. 9848Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades)	Actividad Comercial o Industrial	<input type="checkbox"/>
	Servicios Municipales	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

<input type="text"/>

REQUISITOS QUE SE ADJUNTAN

Nº	Requisito
1	Formulario de solicitud de moratoria de licencia y servicios suscrito por licenciatario o por representante legal
2	Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia si la posee
3	Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los últimos tres meses (febrero, marzo y abril 2020) y febrero, marzo, abril 2019
4	El licenciatario debe estar al día en todos sus impuestos municipales y patentes al 31 de enero 2020
5	En caso de licencias con un periodo menor a un año, deberá presentar declaracion jurada
6	2. Documento formal emitido por su patrono, en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda.

Firma solicitante:

sello;

Fecha recibido:

Hora:

Nombre/ Firma quien verifica información:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
SECCIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES
FORMULARIO DE REACTIVACION DE LICENCIA MUNICIPAL

IMPUESTO DE PATENTES

FECHA

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:		Nº CÉDULA:	
REPRESENTANTE LEGAL:		Nº CÉDULA:	
DOMICILIO:			
Nº DE TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:			

DETALLE DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE NEGOCIO	TIPO DE ACTIVIDAD	NO. LICENCIA	FINCA

Observaciones:

--

REQUISITOS QUE SE ADJUNTAN

1	Copia cédula de identidad
2	El licenciatario debe estar al día en todos sus impuestos municipales
3	
4	
5	

Firma solicitante:

--

Espacio para uso de la plataforma de servicios

Fecha recibido:		Hora:	
Nombre/ Firma quien verifica información:			

Información importante para efectos de la reactivación de su licencia:

Este trámite debe gestionarse en el plazo máximo de 12 meses a partir de la suspensión de la licencia
Las condiciones en las que operaba el establecimiento hasta antes de la suspensión deben seguir igual
Licenciatario inscrito ante Tributación Directa, permiso sanitario vigente, poliza del INS vigente, inscrito ante la CCSS,



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
SECCIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA COMERCIAL POR EMERGENCIA NACIONAL
COVID 19

FECHA

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:		Nº CÉDULA:	
REPRESENTANTE LEGAL:		Nº CÉDULA:	
DOMICILIO:			
Nº DE TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:			

DETALLE DE LA SUSPENSIÓN

NOMBRE DE NEGOCIO	TIPO DE ACTIVIDAD	NO. LICENCIA	FINCA

Observaciones:

--

REQUISITOS QUE SE ADJUNTAN

1	Formulario de solicitud de suspensión de licencia suscrito por licenciatario o por representante legal
2	Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia si la posee
3	Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los últimos tres meses (febrero, marzo y abril 2020)
4	El licenciatario debe estar al día en todos sus impuestos municipales y patentes al 31 de enero 2020

Firma solicitante:	
--------------------	--

Espacio para uso de la plataforma de servicios

Fecha recibido:		Hora:	
Nombre/ Firma quien verifica información:			

Información importante para efectos de la reactivación de su licencia:

Deberá gestionar la reactivación de su licencia en el plazo máximo de 12 meses a partir de la suspensión

En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada en forma automática.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 347-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-348-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señora
Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área
Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CCM-002-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer de la reunión celebrada el día 09 de junio del 2020

Preside:

- Licda. Heidi León Chaves, Regidora Propietaria

Miembros de la Comisión:

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Licda. Jennifer Conejo Vásquez, Coordinadora del Centro de Conocimiento

Ausentes:

- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente
- Sr. Eick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- Sra. Zuleyka Argón Sánchez, Sindica Propietaria del Distrito de Rincón de Sabanilla.
- Sra. Milagro Duarte, Asesora



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sra. Silvia Porras, Asesora
- Licda. Yamileth Monterrey López, Sección de Desarrollo Inclusivo

Tema: Análisis del expediente N° 21.791 “Reforma de los incisos O) y P) del artículo 52 y del párrafo final del artículo 103 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Fortalecimiento de los mecanismos de la mujer y de su igualdad de género en los partidos políticos”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPEM-819-2020, recibido vía correo el día 02 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el proyecto de ley, Expediente N° 21.791 “ Reforma de los incisos O) y P) del artículo 52 y del párrafo final del artículo 103 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Fortalecimiento de los mecanismos de la mujer y de su igualdad de género en los partidos políticos”.
2. Acuerdo municipal CM 331-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-20, celebrada el día 08 de junio del 2020, mediante el cual, se remitió dicho oficio a la Comisión de la Condición de la Mujer para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 02-20 de la reunión celebrada el día 09 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 21.791 “Reforma de los incisos O) y P) del artículo 52 y del párrafo final del artículo 103 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Fortalecimiento de los mecanismos de la mujer y de su igualdad de género en los partidos políticos”.

Firma de los miembros de la Comisión de la Condición de la Mujer:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Licda. Heidy León Chaves
Regidora Propietaria

MSc. Yolanda Tapia Reyes
Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 21.791 “Reforma de los incisos O) y P) del artículo 52 y del párrafo final del artículo 103 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Fortalecimiento de los mecanismos de la mujer y de su igualdad de género en los partidos políticos”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 348-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-349-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de que los oficios que ingresen a la corriente del Concejo Municipal y clasificados como de conocimiento no se les de lectura, ya son enviados de previo a todos para su atención.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la propuesta para que dichos oficios no sean leídos en las sesiones municipales.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 349-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-350-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CJ-21678-0136-2020, recibido vía correo el día 04 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto N° 21.678 “ Ley de resguardo a la imparcialidad en las decisiones de altos funcionarios y funcionarias públicas

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 350-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Daniella Agüero Bermúdez, Comisiones Legislativas IV



OFICIO MSPH-CM-ACUER-351-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CJ-21742-0067-2020, recibido vía correo el día 03 de junio de 2020, remitido por el Sr. Jorge Carvajal Rojas, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto de Ley N° 21.742 “ Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 351-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Jorge Carvajal Rojas, Asamblea Legislativa



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-352-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CJ-21789-0066-2020, recibido vía correo el día 03 de junio de 2020, remitido por el Sr. Jorge Carvajal Rojas, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto de Ley N° 21.789 “ Reforma al artículo 142 del Código Electoral, Ley 8765 del 02 de setiembre de 2009”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 352-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Jorge Carvajal Rojas, Asamblea Legislativa



OFICIO MSPH-CM-ACUER-353-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CG-004-2020, recibido vía correo el día 04 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto de Ley N° 21.733 “ Respeto a la libertad de tránsito frente a las manifestaciones y protestas y protección de las fuerzas de Policía ante agresiones”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 353-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III



OFICIO MSPH-CM-ACUER-354-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-014-2020, recibido vía correo el día 10 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al proyecto N° 21.778 “MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 354-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-355-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-011-2020, recibido vía correo el día 09 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el expediente N° 21.815 “ Reforma parcial a la Ley N° 7717 de 04 de noviembre de 1997 “ Ley Reguladora de estacionamientos públicos”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 355-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-356-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

CPEM-013-2020, recibido vía correo el día 10 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al proyecto N° 21.839 “ Ley para promover la reactivación económica y la simplificación de trámites desde lo local”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 356-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III



OFICIO MSPH-CM-ACUER-357-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DSDI-OFI-0103-2020, recibido vía correo el día 08 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el expediente legislativo N° 21.163 "Modificación de la Ley N° 2762, Creación del régimen de relaciones entre productores, beneficiadores y exportadores de café de 21 de junio de 1961 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 357-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaría Directorio



OFICIO MSPH-CM-ACUER-358-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPOECO-15-2020, recibido vía correo el día 08 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el texto sustitutivo del expediente N° 21.941 “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 358-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Nancy Vílchez, Comisiones Legislativas V



OFICIO MSPH-CM-ACUER-359-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señora
Catalina Montero Gómez, Diputada
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio PAC-CMG-314-2020, suscrito por la Sra. Catalina Montero Gómez, Diputada, Partido Acción Ciudadana, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-282-20, sobre gestiones realizadas para la presentación del proyecto de Ley denominado "Ley desafectación de varios terrenos propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la venta y/o enajenación a tercero con el fin de financiar la construcción de un complejo deportivo en el distrito del segundo del cantón y solicita reunión con representantes de este Órgano Colegiado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Informar a la Sra. Catalina Montero Gómez, Diputada, que según indicaciones de la Alcaldía Municipal, el trámite de dicho proyecto de ley se estará suspendiendo debido a que se debe solucionar un tema con algunos lotes incluidos dentro del mismo, situación por la cual se pospondrá la reunión solicitada hasta tanto se resuelva el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 359-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-360-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señora
Yosmar Castellano, Coordinadora Técnica
Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM)
Pte.

Señores
Comisión de la Condición de la Mujer
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CTR-238-2020, recibido el día 08 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Yosmar Castellano, Coordinadora Técnica, Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM) donde remite pronunciamiento sobre recientes acontecimientos de violencia política en el país.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Brindar un voto de apoyo al pronunciamiento remitido por RECOMM considerando es un tema relevante al cual se le debe dar acompañamiento y respaldo para cualquier proceso de participación política de las mujeres.
2. Remitir dicho asunto a la Comisión de la Condición de la Mujer para su conocimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 360-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-361-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señora
Margarita González Arce, Secretaria
Concejo Municipal de Naranjo
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SM-CONCEJO-292-2020, recibido vía correo el día 04 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Margarita González Arce, Secretaria, Concejo Municipal de Naranjo, donde transcribe acuerdo municipal con relación a solicitud de apoyo a oposición de la actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el INVU el 13 de noviembre de 2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar un voto de apoyo al trámite que brinda la municipalidad de Naranjo sobre la oposición a la actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones publicado por el INVU.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 361-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-362-20

San Pablo de Heredia, 17 de junio de 2020

Señora
Diana Arias Esquivel, Coordinadora
Departamento Recursos Humanos, Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 25-20 CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Evaluación de desempeño remitida por el departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para el periodo que abarca a junio de 2020.
2. Que los miembros de este Concejo Municipal consideran que el tiempo a evaluar es muy poco y no sería un criterio objetivo para llevar a cabo la misma, por lo cual se tomará el porcentaje de evaluación del año anterior como base para este periodo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir al departamento de Recursos Humanos de este municipio el porcentaje final correspondiente a la calificación de las siguientes funcionarias que dependen directamente del Concejo Municipal:

- a) Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, 26,4% (rango regular)
- b) Sra. Lineth Artavia González, Secretaria, 51% (rango excelente)

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 362-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-363-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para que se le conceda un espacio en el orden del día al Sr. Joseph Granda Vargas, Sección de Tecnologías de Información de la municipalidad, para que se refiera a las distintas plataformas que se pueden utilizar para llevar a cabo las sesiones de manera virtual.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho espacio para que se proceda con la presentación correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 363-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-364-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-003-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el 17 de junio del 2020.

Preside:

- MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- MSc. Julio Rojas Chavarría, Asesor
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente

Ausentes:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Romelio Leiva Martínez, Asesor

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Normativa General de la República

Tema: Análisis del Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 2-2020 por un monto de ¢700.217.271.55 (setecientos millones doscientos mil doscientos setenta y uno con 55/100).

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-100-2020, fechado 08 de junio del 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 2-2020 por un monto de ¢700.217.271.55 (setecientos millones doscientos mil doscientos setenta y uno con 55/100).
2. Acuerdo municipal CM 326-2020 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-20, celebrada el día 08 de junio del 2020, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ANÁLISIS

3. El superávit libre que se origina de la liquidación al presupuesto 2019, es por la suma de 69.731.839,35 (sesenta y nueve millones setecientos treinta y un mil ochocientos treinta y nueve con 35/100) colones, según el siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA			
DISTRIBUCIÓN PROGRAMAS, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y GRUPOS DEL SUPERAVIT LIBRE			
		3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre 69.731.839,35
PROGRAMA	Actividad/Servicio /Grupo	Detalle	Monto
1	4	Transferencia Comisión Nacional de Emergencia	2.091.955,18
Total Programa I			2.091.955,18
2	23	Servicio Seguridad y Vigilancia	3.975.339,91
Total Programa II			3.975.339,91
3	1	Mejoras Edificio Municipal	25.000.000,00
3	5	Parque Inclusivo los Hidalgo (S.L.)	38.664.544,26
3	5	Instalaciones	-
Total Programa III			63.664.544,26
			69.731.839,35

4. El superávit específico que se origina de la liquidación al presupuesto 2019, es por la suma de ¢ 588.558.766,90 (quinientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y seis con 90/100) colones, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA			
DISTRIBUCIÓN PROGRAMAS, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y GRUPOS DEL SUPERAVITE ESPECIFICO			
		3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico 588.558.766,90
PROGRAMA	Actividad/Servicio /Grupo	Detalle	Monto
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	3.129.939,98
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	147.345.865,25
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	9.450.257,81
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Comité Cantonal de Deportes	4.242.954,55
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias - Transferencia Fondo Ley Nº9303 aporte CONAPDIS	16.193.134,00
1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias - Unión de Gobiernos Locales	510.000,00
Total Programa I			180.872.151,59
2	25	Protección del Medio ambiente	3.088.440,20
2	9	Servicio de educativos ,culturales y deportivos	4.248.224,17
2	10	Servicios Sociales y Complementarios	1.857.438,21
2	1	Servicios aseo de vías y sitios públicos	28.030.349,57
2	2	Servicio de recolección de basura	135.285.666,92
2	4	Servicio Cementerio	27.976.106,66
2	5	Parques y obras de ornato	57.526.712,04
Total Programa II			258.012.937,77
3	2	Calle MOPT -BID	10.000.000,00
3	2	Mejoras Calle Rincon de Ricardo	40.000.000,00
3	5	Mejoras Salones Comunes	7.000.000,00
3	5	Construcción Cancha Multiusos las Crucitas	20.000.000,00
3	5	Contrucción Gradería Cancha Expresidentes	15.868.371,86
3	6	Contratación para instalacion de Cámaras para Mor	8.000.000,00
3	2	Vías de comunicación	21.158.768,44
3	5	Instalaciones	3.114.483,29
3	6	Otros proyectos	15.031.740,77
3	6	Otros proyectos	3.108.456,30
3	5	Instalaciones	6.391.856,89
Total Programa III			149.673.677,54
			588.558.766,90
			588.558.766,90



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

5. Acta N° CHP-03-20 de la reunión celebrada el día 17 de junio de 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar en su totalidad el Plan-Presupuesto Extraordinario N° 02-2020, por un monto de ¢700.217.271.55 (setecientos millones doscientos mil doscientos setenta y uno con 55/100).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

MSc. Yolanda Tapia Reyes

Regidora Propietaria

Licda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como en su totalidad el Plan-Presupuesto Extraordinario N° 02-2020, por un monto de ¢700.217.271.55 (setecientos millones doscientos mil doscientos setenta y uno con 55/100), el cual versa de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 364-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-365-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señora
Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria para que se brinde un espacio seguidamente para la presentación del dictamen CAS-003-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 365-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-366-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señora
Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área
Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAS-003-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada el día 18 de junio del 2020.

Preside:

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidi León Chaves, Regidora Propietaria
- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Asesores:

- Licda. María Elena Salazar Alvarado, Asesora
- Sra. Hazel Rivas Cabalceta, Asesora
- Sra. María Helena Moreira Campos, Asesora
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo
- Srta. Susan Leiva Chavarría, Regidora Suplente

Ausentes:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sra. Zuleyka Argón Sánchez, Sindica Propietaria del Distrito de Rincón de Sabanilla
- Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo
- Sra. Yorleny Ledezma Castillo, Asesora
- Sr. Juan Carlos González, Asesor
- Sr. Jeffry Conejo, Asesor
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente

Tema: Análisis Expediente No. 21.344 “Reforma parcial a la Ley No. 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos del 2 de octubre del 2018 y a la Ley No. 5662 “Ley de desarrollo social y asignaciones familiares del 23 de diciembre de 1974 y derogatoria de la Ley No. 7658 “Creación del fondo nacional de becas del 11 de febrero de 1997”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPAS-1118-2020, recibido vía correo el día 03 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Proyecto de Ley, Expediente No. 21.344 “Reforma parcial a la Ley No. 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos del 2 de octubre del 2018 y a la Ley No. 5662 “ Ley de desarrollo social y asignaciones familiares del 23 de diciembre de 1974 y derogatoria de la Ley No. 7658 “ Creación del fondo nacional de becas del 11 de febrero de 1997”.
2. Acuerdo municipal CM 328-20 adoptado en la sesión ordinaria No. 24-20, celebrada el día 08 de junio del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en el artículo No. 1, no se especifica bajo qué línea, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), recomendará las políticas generales y los lineamientos estratégicos del Programa Avancemos.
4. Que se desconoce el impacto que tendrá el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), en su presupuesto.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

5. Que más que una ayuda económica, sería importante que se considerará la posibilidad de ofrecer ayudas de carácter psicológico y social, esto con el objetivo de crear una atmosfera más adecuada en los centros educativos.
6. Acta N°02-20 de la reunión celebrada el día 18 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del Expediente No. 21.344 “Reforma parcial a la Ley No. 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancements del 2 de octubre del 2018 y a la Ley No. 5662 “Ley de desarrollo social y asignaciones familiares del 23 de diciembre de 1974 y derogatoria de la Ley No. 7658 “Creación del fondo nacional de becas del 11 de febrero de 1997”, tomando en cuenta las observaciones citadas en los considerandos 3, 4 y 5.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

MSc. Yolanda Tapia Reyes
Regidora Propietario

Lida. Heidi León Chaves
Regidora Propietaria

Lic. Mauricio Montero Hernández

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del Expediente No. 21.344 “Reforma parcial a la Ley No. 9617, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancements del 2 de octubre del 2018 y a la Ley No. 5662 “Ley de desarrollo social y asignaciones familiares del 23 de diciembre de 1974 y derogatoria de



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

la Ley No. 7658 "Creación del fondo nacional de becas del 11 de febrero de 1997", tomando en cuenta las observaciones citadas en los considerandos 3, 4 y 5.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 366-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-367-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de acuerdo presentada por el Señor Bernardo Porras López, Alcalde Municipal y avalada por el Concejo Municipal en pleno.

CONSIDERANDOS

- 1) Que el Concejo Municipal como Gobierno Local, debe preocuparse entre otros aspectos, por lograr el máximo desarrollo económico y social de los habitantes ubicados dentro del territorio de su jurisdicción.
- 2) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-800-19, de la sesión ordinaria N° 48-19 del 25 de noviembre del 2019, considera que el segundo distrito del cantón de San Pablo de Heredia no cuenta con un complejo deportivo por medio del cual la población pueda realizar actividad física y deportiva y que existe un interés de la Administración Municipal de realizar la venta de varios lotes municipales que no cuentan con las medidas necesarias para ser utilizados a nivel comunal.
- 3) Que debido a que los inmuebles involucrados están destinados a parque y área comunal, se hace necesario proceder a la desafectación del uso público señalado a las fincas previo a la autorización de enajenación o venta; de conformidad con la Ley N.° 4240 Ley de Planificación Urbana, que en su artículo 40 obliga a todo urbanizador a ceder gratuitamente al uso público las áreas destinadas a facilidades comunales, mediante la fijación de porcentajes del área total a urbanizar.
- 4) Que mediante la Ley N.° 4240 Ley de Planificación Urbana, el artículo 45 establece que los inmuebles indicadas a uso público general, podrán ser transferidos a otro uso público conforme a las determinaciones del Plan Regulador, más si tuvieren



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

destino señalado en la Ley, el cambio deberá ser aprobado por la Asamblea Legislativa.

- 5) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-823-19, de la sesión ordinaria N°50-19 del 19 de diciembre del 2019, aprobó gestionar ante la Asamblea Legislativa la promulgación de una Ley que autorice a la municipalidad del cantón de San Pablo, la desafectación al uso público de las fincas N° 107923, N° 172065, N° 177035, N° 233170 y N° 245943.
- 6) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-190-20, de la sesión ordinaria del 31 de marzo de 2020, solicita a la Alcaldía Municipal que ordene a los Departamentos Administrativos competentes la elaboración de un informe, con el fin de determinar si son bienes demaniales en sentido estricto que requieran la desafectación formal ante la Asamblea Legislativa y someter a consideración de los vecinos la desafectación de las fincas citadas.
- 7) Que el cuerpo edil, por medio del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-191-20, adoptado en la sesión ordinaria del 31 de marzo de 2020, estableció remitir ante la Asamblea Legislativa la propuesta de Proyecto de Ley para su consideración y trámite respectivo.
- 8) Que el día 13 de mayo del 2020, entra a la corriente legislativa mediante el Expediente N.° 21.974 “Desafectación de varios terrenos propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para la venta y/o enajenación a terceros con el fin de financiar la construcción de un complejo deportivo en el distrito segundo del cantón”.
- 9) Que el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial hace la revisión respectiva de los inmuebles citados y determina que existen errores de fondo en dos de los inmuebles citados en el Proyecto de Ley (N° 4-107923-001, N° 4-172065-001) los cuales deben ser excluidos y reemplazados eventualmente.

Mociono para:

1. Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa no dar trámite al Expediente **N.° 21.974 “Desafectación de varios terrenos propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para la venta y/o enajenación a terceros con el fin de financiar la construcción de un complejo deportivo en el distrito segundo del cantón”**, con el fin de que la Administración Municipal concluya los estudios respectivos en cuanto a los dos inmuebles que deben ser reemplazados y elaborar un texto sustitutivo.
2. Por su parte, en cuanto se dé por recibido y avalada la información descrita en el considerando 7, el Concejo Municipal adoptará nuevo acuerdo municipal para complementar lo expresado en el acuerdo N° MSPH-CM-823-2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Aprobar de forma integral la moción presentada y considerar que en el plazo de 90 días hábiles la Administración Municipal planteará a discusión y revisión del cuerpo edil los estudios técnicos de los predios que requieran ser incorporados en el proyecto de ley que consta en la Asamblea Legislativa, proyecto N° 21.974.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 367-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal



OFICIO MSPH-CM-ACUER-368-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señora
Flor Morales Segura, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 18 de junio de 2020, remitido por la Sra. Flor Morales Segura, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, donde propone que la reunión virtual con este Concejo Municipal se traslade para el lunes 13 de julio del corriente a las 7:00pm.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y trasladar la audiencia brindada al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) para el lunes 13 de julio de 2020 a las 7:00pm con el objetivo de conocer los planes y proyectos para resolver las necesidades de agua potable en el cantón de San Pablo de Heredia así como

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 368-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-369-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CRA-003-2020 donde se procedió con el análisis de la licitación abreviada 2020LA-000001-01 denominada "CONTRATACION PARA SUMINISTRO EN BOCA DE PLANTA Y ACARREO, COLOCACION, ACABADO FINAL DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA POR DEMANDA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE BACHEO FORMAL, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA" y propuestas de adjudicación que recomiendan:

Oferta uno: Concreto Asfáltico Nacional S.A.

Cédula Jurídica No. 3-101-008650

ITEM 1. Está contratación tiene como objeto contractual el suministro de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica en boca de planta por demanda medida en unidades de toneladas métricas.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S. A..
			PRECIO UNITARIO
SUMINISTRO MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE A RETIRAR EN BOCA DE PLANTA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA	1	TONELADA	₡35 609,87



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

SUMINISTRO EMULSIÓN ASFÁLTICA A RETIRAR EN PLANTA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.	1	LITRO	¢212,30
---	---	-------	---------

Para todo lo que se refiere a las especificaciones técnicas que debe cumplir la manufactura y producto final entregable en boca de planta (Mezcla asfáltica en caliente asfáltica) se deberá cumplir con lo dispuesto en las secciones 402.03, 402.02, 702.03 del Manual de Especificaciones Generales Para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR - 2010.

Todo de acuerdo a lo indicado en el cartel y oferta.

MONTO TOTAL: ¢35.822.17

Oferta cuatro de: CONSTRUCTORA VENTURA S.A.

Cédula Jurídica No. 3-101-406418

ITEM 2. Está contratación tiene como objeto la contratación de trabajos de mantenimiento rutinario mediante bacheo formal que incluye acarreo de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica desde boca de planta, corte de la superficie de ruedo, retiro de escombros, conformación de sub rasante, colocación de emulsión y mezcla asfáltica y acabado final; por demanda medida en unidades de toneladas métricas.

DESCRIPCION	CONSTRUCTORA VENTURA S. A.
	PRECIO UNITARIO
ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y SU RESPECTIVA EMULSIÓN EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MEDIANTE BACHEO FORMAL QUE INCLUYE (ACARREO DE MEZCLA EN CALIENTE Y EMULSIÓN, CORTE DE LA SUPERFICIE DE RUEDO, RETIRÓ DE ESCOMBROS, CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE, COLOCACIÓN DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA Y ACABADO FINAL).	¢16 500,00

Para todo lo que se refiere a las especificaciones técnicas para el acarreo desde boca de planta y la logística constructiva para realizar el mantenimiento rutinario mediante bacheo formal se deberá cumplir con lo dispuesto en las secciones 402 Denominada PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE y sección 414 denominada RIEGO DE LIGA ASFÁLTICA del Manual de Especificaciones Generales Para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR - 2010.

Todo de acuerdo a lo indicado en el cartel y oferta.

Precio por transporte y colocación de la tonelada: ¢16.500.00



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN AMBOS ITEMS ¢67.000.000.00

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LO SOLICITADO Y LAS OFERTAS

Proyección de cada uno de los ítems 1280 toneladas para un total de ¢66.972.377.60

La Contratación será formalizada mediante la firma de un contrato por un año con la empresa contratista, **mismo que podrá ser prorrogado por dos años más**, en el cual se consignarán los términos y condiciones que ambas partes cumplirán, y quedará sujeto a la aprobación interna que otorgue la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad. El adjudicatario deberá aportar las especies fiscales correspondientes y la certificación de estar al día con las cuotas patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social por cada orden de compra a ejecutar.

- 2 Se aprueben los pagos respetivos referentes a esta licitación abreviada.

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE LO SOLICITADOS

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y autorizar las propuestas de adjudicación y el pago de las mismas a las empresas Concreto Asfáltico Nacional S.A., cédula jurídica 3-101-008650 para un precio por tonelada métrica de ¢ 35.609.87 (treinta y cinco mil seiscientos nueve con 87/100) y el litro de emulsión asfáltica por un monto de ¢212.30 colones (doscientos doce con 30/100)y Constructora Ventura S.A., cédula jurídica 3-101-406418 por un monto total por tonelada métrica de ¢ 16.500.00 (dieciséis mil quinientos colones con 00/100) para un monto total de la adjudicación de ¢67.000.000.00 (sesenta y siete millones de colones exactos)con las especificaciones dadas anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 369-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-370-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-020-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al texto dictaminado del proyecto N° 21.553 “Reforma al artículo 1 y adición de un artículo 24 BIS de la Ley N° 7798 “Creación del Consejo Nacional de Vialidad de 29 de mayo de 1998 y sus reformas. Ley para la intervención de rutas cantonales por parte del Consejo Nacional de Vialidad”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 370-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-371-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-039-2020, recibido vía correo el día 15 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al proyecto de Ley N° 21.896 "Ley para mitigar los efectos económicos de la Pandemia COVID-19 y asegurar la estabilidad financiera del régimen municipal en declaratorias de estado de emergencia nacional".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 371-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Area, Comisiones Legislativas III.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-372-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-017-2020, recibido vía correo el día 10 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el proyecto de Ley N° 21.842 “ Autorización de una reducción y condonación tributaria al régimen municipal”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 372-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Area, Comisiones Legislativas III.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-373-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-015-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el expediente N° 21.790 “ Adición del artículo 14 BIS al Código Municipal, Ley N° 7794 “ Fortalecimiento de las vice alcaldías municipales”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 373-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-374-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-034-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al proyecto de Ley N° 21.901 “ Condonación temporal de Tributos Municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas (Patentados) producto del efecto de la Pandemia COVID-19”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 374-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Area, Comisiones Legislativas III.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-375-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-037-2020, recibido vía correo el día 15 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación con el proyecto de Ley N° 21.810 "Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 (Ley que limita la reelección indefinida de autoridades locales)".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 375-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Area, Comisiones Legislativas III.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-376-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-032-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativas, donde solicita criterio sobre el expediente del Proyecto de Ley N° 21.805 “ Ley para fijar limite en la reelección en alcaldías, regidurías y concejalías”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 376-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Area, Comisiones Legislativas III.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-377-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio HAC-094-2020, recibido vía correo el día 10 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto del expediente N° 21.883 “ Ley de Contingencia fiscal progresiva y solidaria ante la emergencia nacional del COVID-19”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 377-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Flor Sanchez Rodriguez, Jefa de Area, Comisiones Legislativas VI.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-378-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CEPDA-008-20, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativas, solicitando criterio en relación con el proyecto de ley N° 21.970 “ Ley de fomento socioeconómico local”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 378-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VIII.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-379-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Accesibilidad
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPDA-025-2020, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VIII, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación con el proyecto de Ley N° 21.847 “ Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 379-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VIII.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-380-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPAS-1209-2020, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el proyecto de Ley N° 21.913 “Ley para el tratamiento especial de los recursos del fondo de desarrollo social y asignaciones familiares (FODESAF) en casos de declaratoria de emergencia nacional por parte del Estado”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 380-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Area, Comisiones Legislativas VIII.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-381-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de la Condición de la Mujer
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPEM-875-2020, recibido vía correo el día 10 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, solicitando criterio sobre el expediente N° 21.900 “ Ley de Bono solidario para mujeres jefas de hogar por las repercusiones de la epidemia COVID-19 mediante redirección de recursos financieros provenientes de la Ley N° 10, Ley de Licores y sus reformas y la Ley N° 5792, reformado por la Ley N° 9036”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de la Condición de la Mujer para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 381-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Area, Comisiones Legislativas VIII.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-382-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPAS-1207-2020, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Alfaro Araya, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el proyecto de Ley, Expediente N° 21.844 “ Interpretación auténtica del inciso B) del artículo 2 de la Ley N° 2726 “ Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 382-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Area, Comisiones Legislativas VIII.

OFICIO MSPH-CM-ACUER-383-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Moción presentada por la Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria en la Sesión Ordinaria N° 23-20 celebrada el día 01 de junio de 2020, donde solicita autorizar el pago de transporte para el traslado a la Sesiones que celebre este Concejo Municipal al Señor David Arguedas Carranza, Síndico Suplente del Distrito de Rincón de Sabanilla, Rincón de Ricardo, San Pablo de Heredia para el periodo que comprende mayo 2020 a mayo 2024
2. Oficio MSPH-AM-NI-104-2020, recibida el día 15 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitando mediante acuerdo municipal CM-307-20 relacionado con viabilidad de aprobar pago de transporte a Síndico Suplente de este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar a la Administración Municipal a emitir el pago de transporte al Señor David Arguedas Carranza, portador de la cédula de identidad número 1-1246-0680, elegido popularmente en el cargo Síndico Suplente del Distrito de Rincón de Sabanilla, Rincón de Ricardo, San Pablo de Heredia para el periodo que comprende mayo 2020 a mayo 2024, con el fin de que éste pueda asistir sin inconveniente alguno a las sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia. Lo anterior hasta un pago máximo por sesión de tres mil quinientos colones condicionado a una revisión semestral por parte de la Alcaldía Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 383-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-384-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DFOE-SD-1134, recibido vía correo el día 12 de junio de 2020, suscrito por el Sra. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento de Disposiciones, Contraloría General de la República, donde comunica estado de cumplimiento de disposiciones emitidas por dicha entidad hacia la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que corresponda e informe a este Concejo Municipal sobre el cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 384-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Grace Madrigal Castro, Gerente Área de Seguimiento disposiciones, CGR



OFICIO MSPH-CM-ACUER-385-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CDRSP-998-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde transcribe acuerdo de la Junta Directiva de dicho comité con relación a Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo municipal CM-256-20.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo municipal CM-256-20 a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A. para el trámite que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 385-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Señores Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación SP



OFICIO MSPH-CM-ACUER-386-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CCDRSP-997-2020, recibido vía correo el día 11 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde transcribe acuerdo de la Junta Directiva de dicho comité con relación a remisión de convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Fundación Deporte Latinoamericano.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio y su adjunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 386-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Señores Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación SP



OFICIO MSPH-CM-ACUER-387-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señor
Adrián Chacón Soto, Representante
Comité de Vecinos Miraflores
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 26-20 CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 17 de junio de 2020, suscrita por el Sr. Adrián Chacón Soto, vecino del cantón, solicitando audiencia ante este Concejo Municipal para exponer situaciones que acontecen en el sector de Miraflores.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 08 de julio del corriente a las 6:15pm en el Centro Cultural con el objetivo de recibir al suscrito para el abordaje del tema en mención.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 387-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo del regidor

- I. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Alude que posee dudas si el grupo de vecinos está debidamente inscrito en el municipio, considerando que esto es un asunto individual más que de comunidad. Indica que un tema como este debería estar respaldado por la Asociación correspondiente y si existen dudas por parte del suscrito de su caso particular, lo más conveniente es que se dirija a la Administración Municipal para las consultas respectivas.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-388-20

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2020

Señora
Alejandra Bolaños Guevara, Comisiones Legislativas III
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCA-006-2020 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el día 19 de junio del 2020.

Preside:

- Lic. Johan Granda Monge, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores:

- Sr. David Arguedas Carranza, Regidor Suplente
- Sr. Augusto Guerrero, Asesor
- Sr. David Zúñiga Arce, Asesor

Ausentes:

- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente
- Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sra. Natalia Benavides Rubí, Asesora

Tema: Análisis del expediente N° 21.635 “Creación de la oficina del adulto mayor y de personas en situación de discapacidad en las municipalidades”:

CONSIDERANDOS

1. Oficio CEPDA-001-20, recibido vía correo el día 28 de mayo del 2020, suscrito por la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al texto base del expediente N° 21.635 “Creación de la oficina del adulto mayor y de personas en situación de discapacidad en las municipalidades”:
2. Acuerdo municipal CM 330-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-20, celebrada el día 08 de junio del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que para una atención efectiva de las personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad se deber llevar a cabo una buena promoción que permita la integración de los mismos en los diferentes proyectos a nivel cantonal así como capacitaciones que logren incorporar a estas personas en la sociedad y los diferentes ámbitos que conforman su entorno.
4. Que la Municipalidad de San Pablo de Heredia actualmente posee una oficina de la Mujer que atiende algunos temas sociales, considerando que la misma a futuro puede manejar y abordar de manera integral a estos grupos, logrando cumplir los principios que por ley se establecen.
5. Acta N° 03-20 de la reunión celebrada el día 19 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Declararse parcialmente a favor del N° 21.635 “Creación de la oficina del adulto mayor y de personas en situación de discapacidad en las municipalidades”, tomando en cuenta los considerandos anteriormente citados.

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Lic. Johan Granda Monge

Licda. Heidy León Chaves

Regidor Propietario

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del N° 21.635 “Creación de la oficina del adulto mayor y de personas en situación de discapacidad en las municipalidades”, tomando en cuenta los considerandos anteriormente citados.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 388-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-389-20

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2020

Señora
Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-006-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020.

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Ausentes:

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Lic. Johan Grande Monge, Regidor Propietario
- Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

Tema: Análisis del proyecto de ley N° 21.958 “Aprobación del contrato de préstamo N° 2241 entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para apoyar el financiamiento del proyecto Construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de tren rápido de pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-C20993-514-2019, recibido vía correo el día 28 de mayo de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto de ley “ Aprobación del contrato de préstamo N° 2241 entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para apoyar el financiamiento del proyecto “ Construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de tren rápido de pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana, Expediente N° 21.958”.
2. Acuerdo municipal CM 329-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-20 celebrada el día 08 de junio del 2020, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 05-20 de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del proyecto de ley N° 21.958 “Aprobación del contrato de préstamo N° 2241 entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para apoyar el financiamiento del proyecto Construcción,



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

equipamiento y puesta en operación de un sistema de tren rápido de pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el dictamen y declararse a favor del proyecto de ley N° 21.958 “Aprobación del contrato de préstamo N° 2241 entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para apoyar el financiamiento del proyecto Construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de tren rápido de pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 389-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-390-20

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2020

Señora
Daniella Agüero Bermúdez, Comisiones Legislativas VII
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-007-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020.

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

Ausentes:

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Lic. Johan Grande Monge, Regidor Propietario
- Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

Tema: Análisis del proyecto de Ley N° 21.678 “Ley de resguardo a la imparcialidad en las decisiones de altos funcionarios y funcionarias públicas”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CJ-21678-0136-2020, recibido vía correo el día 04 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto de Ley N° 21.678 “ Ley de resguardo a la imparcialidad en las decisiones de altos funcionarios y funcionarias públicas”.
2. Acuerdo municipal CM 350-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-20 celebrada el día 15 de junio del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que no se comparte lo establecido en el artículo N° 04, siendo que limita a los altos ex funcionarios y ex funcionarias públicas, que durante los dos años siguientes a la fecha de su cese, no pueden “*laborar ni prestar servicios a título personal o mediante estructuras jurídicas, ya sea entidades privadas o públicas*”, lo cual es una violación al derecho del trabajo que tiene toda persona, así establecido en la Constitución Política de Costa Rica.
4. Acta N° 05-20 de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del proyecto de Ley N° 21.678 “Ley de resguardo a la imparcialidad en las decisiones de altos funcionarios y funcionarias públicas”, tomando en cuenta lo señalado en el considerando N° 03.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del proyecto de Ley N° 21.678 “Ley de resguardo a la imparcialidad en las decisiones de altos funcionarios y funcionarias públicas”, tomando en cuenta lo señalado en el considerando N° 03.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 390-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-391-20

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2020

Señor
Jorge Carvajal Rojas, Asesor
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-008-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020.

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Johan Grande Monge, Regidor Propietario
- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

Ausentes:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

Tema: Análisis del proyecto de Ley N° 21.742 “Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CJ-21742-0067-2020, recibido vía correo el día 03 de junio de 2020, remitido por el Sr. Jorge Carvajal Rojas, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto de Ley N° 21.742 “ Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres.
2. Acuerdo municipal CM 351-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-20 celebrada el día 15 de junio del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que debe crearse una licencia temporal u ocasional, donde se le pague a la municipalidad un porcentaje proporcional según la cantidad de corredores que participen en el evento, esto en el sentido de que, se recupere parte del gasto en que incurren los gobiernos locales cuando se realizan este tipo de actividades, entre ellos: la limpieza y recolección de basura en los sitios públicos.
4. Que en caso de algún hecho fortuito que ponga en peligro la integridad de alguna persona, será responsabilidad del organizador del evento.
5. Acta N° 05-20 de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Declararse parcialmente a favor del proyecto de Ley N° 21.742 “Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres”, tomando en cuenta lo señalado en los considerandos 3 y 4.

Lic. Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario

Lic. Johan Granda Monge
Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del proyecto de Ley N° 21.742 “Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres”, tomando en cuenta lo señalado en los considerandos 3 y 4.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 391-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-392-20

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2020

Señor
Jorge Carvajal Rojas, Asesor
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-009-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020.

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Johan Grande Monge, Regidor Propietario
- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

Ausentes:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

Tema: Análisis del proyecto de Ley N° 21.789 “Reforma al artículo 142 del Código Electoral, Ley 8765 del 02 de setiembre de 2009”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CJ-21789-0066-2020, recibido vía correo el día 03 de junio de 2020, remitido por el Sr. Jorge Carvajal Rojas, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto de Ley N° 21.789 “ Reforma al artículo 142 del Código Electoral, Ley 8765 del 02 de setiembre de 2009”.
2. Acuerdo municipal CM 352-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-20 celebrada el día 15 de junio del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 05-20 de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del proyecto de Ley N° 21.789 “ Reforma al artículo 142 del Código Electoral, Ley 8765 del 02 de setiembre de 2009”.

Lic. Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario

Lic. Johan Granda Monge
Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

UL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del proyecto de Ley N° 21.789 “ Reforma al artículo 142 del Código Electoral, Ley 8765 del 02 de setiembre de 2009”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 392-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-393-20

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2020

Señora
Erica Ugalde Camacho, Jefa de Área
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-010-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020.

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Johan Grande Monge, Regidor Propietario
- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

Ausentes:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

Tema: Análisis del proyecto de Ley N° 21.815 “Reforma parcial a la Ley N° 7717 de 04 de noviembre de 1997 “Ley Reguladora de estacionamientos públicos”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEM-011-2020, recibido vía correo el día 09 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el expediente N° 21.815 “ Reforma parcial a la Ley N° 7717 de 04 de noviembre de 1997 “ Ley Reguladora de estacionamientos públicos”.
2. Acuerdo municipal CM 355-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-20 celebrada el día 15 de junio del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que cada municipalidad debe formular su propio reglamento de acuerdo a las características del cantón.
4. Acta N° 05-20 de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del proyecto de Ley N° 21.815 “Reforma parcial a la Ley N° 7717 de 04 de noviembre de 1997 “Ley Reguladora de estacionamientos públicos”, tomando en cuenta lo señalado en el considerando N° 3.

Lic. Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario

Lic. Johan Granda Monge
Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el dictamen y declararse parcialmente a favor del proyecto de Ley N° 21.815 “Reforma parcial a la Ley N° 7717 de 04 de noviembre de 1997 “Ley Reguladora de estacionamientos públicos”, tomando en cuenta lo señalado en el considerando N° 3.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 393-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-394-20

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2020

Señor

Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaria del Directorio
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-011-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020.

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Johan Grande Monge, Regidor Propietario
- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesor Legal Externo

Ausentes:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

Tema: Análisis del proyecto de Ley N° 21.163 “Modificación de la Ley N° 2762, Creación del régimen de relaciones entre productores, beneficiadores y exportadores de café de 21 de junio de 1961 y sus reformas”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-DSDI-OFI-0103-2020, recibido vía correo el día 08 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el expediente legislativo N° 21.163 “Modificación de la Ley N° 2762, Creación del régimen de relaciones entre productores, beneficiadores y exportadores de café de 21 de junio de 1961 y sus reformas”.
2. Acuerdo municipal CM 357-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-20 celebrada el día 15 de junio del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 05-20 de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del proyecto de Ley N° 21.163 “Modificación de la Ley N° 2762, Creación del régimen de relaciones entre productores, beneficiadores y exportadores de café de 21 de junio de 1961 y sus reformas”.

Lic. Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario

Lic. Johan Granda Monge
Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del proyecto de Ley N° 21.163 “Modificación de la Ley N° 2762, Creación del régimen de relaciones entre productores, beneficiadores y exportadores de café de 21 de junio de 1961 y sus reformas”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 394-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-395-20

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2020

Señora
Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área
Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-012-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020.

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Johan Grande Monge, Regidor Propietario
- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

Ausentes:

- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente

Tema: Análisis del proyecto de Ley N° “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPOECO-15-2020, recibido vía correo el día 08 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el texto sustitutivo del expediente N° 21.941 “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021”.
2. Acuerdo municipal CM 358-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-20 celebrada el día 15 de junio del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 05-20 de la reunión celebrada el día 25 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del proyecto de Ley N° 21.941 “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021”.

Lic. Mauricio Montero Hernández

Lic. Johan Granda Monge



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Regidor Propietario

Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

-----UL-----

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del proyecto de Ley N° 21.941 “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 395-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-396-20

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2020

Señor
Ing. William Quesada González, Profesional responsable
Proyecto Condominio Residencial Cafeto
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-016-2020 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 23 de junio del 2020.

Preside:

- MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Johan Granda Monge, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor
- Sr. Byron Mora Quesada, Asesor
- Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor

Ausentes:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Asesor
- Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana
- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Ing. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Omar Sequeira Sequeira, Asesor
- Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Tema: Análisis de la nueva solicitud de visto bueno para el desfogue pluvial del proyecto de Condominio-Residencial Cafeto, localizado en el terreno con plano catastrado H-2057144-2018, el cual consta de 98 Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI). Esta solicitud es planteada por el Ing. William Quesada. Esta solicitud es planteada por el Ing. William Quesada González IC-16945, profesional responsable del futuro proyecto.

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo municipal CM 246-20 adoptado en la sesión extraordinaria N° 09-20E, celebrada el día 29 de abril del 2020, donde se aprobó el desfogue pluvial para un proyecto de Condominio Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI), que consta de 80 lotes, a desarrollarse en el terreno localizado en el Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia.
2. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo municipal CM 246-20, suscrito por el Sr. Luis Roberto Montero, Fomento Urbano S.A., alegando una falta de motivación técnica en las cargas urbanísticas ordenadas en los puntos 15, 15.1, 15.2 y 15.3 del acuerdo mencionado.
3. Acuerdo municipal CM 295-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 22-20, celebrada el día 25 de mayo del 2020, mediante el cual, se le remite el recurso citado a la Asesoría Legal Externa, para que se pronuncie en los términos que corresponda.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

4. Acuerdo municipal CM 323-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-20, celebrada el día 08 de junio del 2020, mediante el cual, se declara con un lugar el recurso citado y se remite a la Comisión de Obras Públicas, para que proceda como a derecho corresponde.
5. Que el proyecto internamente, es decir las áreas privadas cuenta con todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento, llámese: tragantes, pozos de registro, tuberías, entre otros. Además se propone un sistema de retardo de aguas pluviales con un volumen de 205.73 m³ (Dimensiones 152.39 m² x altura 1.35 m).
6. Que la propuesta gráfica en la vía pública externa, incluye una tubería independiente a la tubería existente del Residencial Rincón Verde II, además futuros caudales de las áreas tributarias del entorno y del futuro proyecto.
7. Que además incluye todos los elementos estructurales y constructivos a saber:
 - a) Tuberías de 80 cm de diámetro mínimo y las indicadas en planos y/o propuesta gráfica
 - b) Pozos de registro pluvial.
 - c) Tragantes adicionales necesarios y que se requieran producto de la nueva tubería.
 - d) Cabezal de salida hacia la Quebrada Gertrudis con su respectivo delantal de piedra bruta, a fin de evitar la erosión del cauce de la quebrada
8. Que al momento de tramitar el permiso de construcción tanto del desfogue como del proyecto, deberá el desarrollador aportar documento y cronograma que describa la metodología que se utilizará durante el proceso constructivo de forma tal que se minimicen las afectaciones a los vecinos. Dicho proceso constructivo y/o metodología deberá ser notificado por el desarrollador a todos los vecinos del sector de forma que puedan tomar las prevenciones permanentes con relación al uso de la vía pública. Dicha notificación debe ser revisada y acreditada por la Sección de Infraestructura Pública.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

9. Que en el proceso constructivo, el desarrollador deberá cumplir con todo lo dispuesto y normativa vigente en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR, 2010), con relación a las calidades, compactación, resistencia de materiales y demás requisitos.
10. Que el desarrollador deberá ejecutar las obras de mejora en la canalización de las aguas pluviales hacia la Quebrada Gertrudis, fundamentalmente al control de erosión donde se ubican los cabezales y delantales de descarga.
11. Que el desarrollador deberá considerar en el diseño de su proyecto una red de alcantarillado sanitario, en la que el efluente producto de la planta de tratamiento desfogue hacia una tubería independiente a la existente en el Residencial Rincón Verde II, para evitar conexiones ilícitas, la cual en su disposición final verterá el caudal hacia un cauce de dominio público de flujo permanente (Quebrada Gertrudis).
12. Que el desarrollador, deberá incluir en los planos constructivos dicha propuesta, así como todos los detalles que deban implementarse para su buen funcionamiento.
13. Que el profesional responsable a cargo de la obra o del diseño deberá prever, de conformidad con las condiciones presentadas las respectivas estructuras de entrada o salida (cabezales o tomas), así como delantales y aletones con sus características y dimensiones, para lo cual deberá considerar los canales de entrada o salida para la alcantarilla propuesta y las condiciones del suelo, y usar como referencia las Normas y Diseños para la Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
14. Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 40139-MOPT “Oficialización de la Norma Técnica para el Desarrollo y Conservación de la Red Vial Cantonal, publicado en el alcance N° 41, se propone mejorar la capacidad hidráulica del sistema de desfogue pluvial existente, sustituyendo las tuberías que



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

van desde el pozo número 4 hasta el cabezal de desfogue que pasaran de 600 mm de diámetro a 800 mm y 900 mm.

15. Que los resultados obtenidos para las características del tanque indican que, para reducir el incremento del caudal en el cauce receptor de la propiedad, deberá poseer un área mínima de fondo de 152.39 m² y una altura de agua de 1.35 m, para un periodo de retorno de 25 años, con volumen de 205.73 m³, condición con la cual se modeló el sistema de retardo. Las salidas se logran por medio de una descarga de fondo con un orificio de 390 mm de diámetro y un vertedero superior de excedencias de 1.0 m de lado de longitud (ubicado en una altura de 1.35 m) y con lo se obtiene un caudal máximo de salida con periodo de retorno de 25 años a 0.399 m³/s para el creciente de diseño del tanque y un porcentaje de llenado de 100% que cumple con no generar un aumento de caudal sobre el cauce receptor”.
16. Que en el sentido de resolver la problemática de escorrentía de aguas pluviales superficiales en vías públicas, debido a la carencia de infraestructura pluvial en muchos sectores, además de asegurar la inclusión de zonas de futuro crecimiento urbano, en cuenta el desarrollo vegetativo, el desarrollador como parte de la solución integral del desfogue pluvial, deberá instalar la tubería pluvial que incluya la totalidad del frente del terreno a desarrollar que colinda con la calle pública.
17. Que esta tubería a instalar en vía pública, frente al terreno deberá tener un diámetro mínimo 80 cm, debiéndose instalar además todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, a saber: Pozos de registro pluvial que permitan su articulación a la infraestructura pluvial existente y a construir, tuberías, tragantes pluviales y cualquier otro dispositivo o elemento que se requiera.
18. Que lo anterior se deriva de todo lo estipulado en el Reglamento para el control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones y normativa conexas, con relación a obras de infraestructura pública, a saber:

II.2.2 La Municipalidad podrá, mediante acuerdo que así lo estipule, aceptar el fraccionamiento en propiedades que enfrenten vías existentes, aún cuando éstas no



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

sean las reglamentarias. En este caso, deberán tomarse las provisiones para su normalización futura. El fraccionador deberá hacer todas las mejoras que determine la municipalidad sobre la mitad de la calle a que enfrenten los lotes incluida su ampliación.

19. Que, para la construcción del desfogue pluvial, el desarrollador deberá presentar diagrama de Gantt., mediante el cual se describa claramente la duración y secuencia del proceso constructivo del desfogue pluvial.
20. Que todas las vías e infraestructura pública de cualquier índole o servicio que deban ser intervenidas debido a la construcción y/o instalación de este desfogue pluvial, deber ser restituidas y/o reconstruidas en óptimas condiciones, las cuales deberán ser entregadas a la Municipalidad o institución que brinde el servicio intervenido, mediante el acto formal de recepción de obra pública de la institución o por parte de la Comisión de Obras Públicas Municipal.
21. Que deberá el desarrollador como parte de la recepción de las obras por parte de la municipalidad, aportar todas las pruebas de laboratorio que certifiquen la idoneidad de los materiales y elementos a colocar.
22. Oficio N° MSPH-CU-IPUB-NI-053-2020, de fecha 09 de junio del 2020, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, donde indica que una vez analizados los alcances del estudio hidrológico denominado Proyecto San Pablo, elaborado por el Ing. William Quesada González, no encuentra objeción para que el Concejo Municipal apruebe el desfogue pluvial solicitado.
23. Oficio N° MSPH-DDU-IP-NI-065-2020, de fecha 15 de junio del 2020, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, donde externan que no encuentra ninguna objeción para la aprobación del desfogue fluvial solicitado, toda vez que ha cumplido a cabalidad con los requisitos documentales técnicos-constructivo que para este tipo de gestión se requiere.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

24. Inspección realizada por los miembros de esta Comisión, el día 03 de abril del presente año, donde se visitó tanto el terreno a desarrollar como la zona que se intervendrá en el Residencial Rincón Verde II, para la conexión de desfogue pluvial.

25. Acta N° 08-20 de la reunión celebrada el día 23 de junio del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Aprobar la solicitud de visto bueno para el desfogue pluvial del proyecto de Condominio-Residencial Cafeto, localizado en el terreno con plano catastrado H-2057144-2018, el cual consta de 98 Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI). Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Lic. Rodrigo Otárola Hidalgo
Regidor Propietario

Lic. Johan Granda Monge
Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como la solicitud de visto bueno para el desfogue pluvial del proyecto de Condominio-Residencial Cafeto, localizado en el terreno con plano catastrado H-2057144-2018, el cual consta de 98 Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI). Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 396-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Infraestructura Pública y Privada



OFICIO MSPH-CM-ACUER-397-20

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de acuerdo presentada por el Señor Bernardo Porras López, Alcalde Municipal y avalada por el Concejo Municipal en pleno.

CONSIDERANDOS

- 1) Con base en la normativa aplicable con respecto a la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de forma virtual que mediante la Ley denominada " Reforma de los artículos 29 y 37, y adición del artículo 37 bis a la Ley 7794, para la toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal", del 28 de abril de 2020, La Gaceta N.º 94, Alcance N.º 100, que en su artículo 2, es decir, en la adición del artículo 37 bis del Código Municipal, habilita a las Municipalidades (lo que incluye Concejo Municipal y Concejos de Distrito y comisiones) y a los Concejos Municipales de Distrito, a realizar sus sesiones de forma virtual siempre y cuando exista una Declaración de Estado de Emergencia nacional o cantonal, ocasionada por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública y en tanto se garantice la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen en resguardo de la colegialidad, simultaneidad y deliberación y se brinde la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

- 2) Tomando como referencia y motivo fundamental de este acto, la Declaratoria de Emergencia adoptada por el Gobierno de la República de Costa Rica mediante Decreto N.º 42227-MP-S, que data del día 16 de marzo de 2020, la cual se encuentra vigente, mediante la cual se realiza la Declaratoria de Estado de Emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional.
- 3) Considerando la propagación que se ha dado del virus COVID-19 en el país en los últimos días, los posibles focos de contagio en distintos centros de trabajo y priorizando la protección de la salud pública y la garantía de la continuidad de los servicios que brinda este Concejo Municipal a la ciudadanía al realizar cada sesión del Concejo Municipal, sea ordinaria o extraordinaria.
- 4) Con fundamento en el artículo 37 bis del Código Municipal que establece la posibilidad de realizar sesiones municipales virtuales del Concejo Municipal a través del uso de medios tecnológicos, cuando exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, ocasionada por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública, y siempre y cuando se garantice la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen en resguardo de la colegialidad, simultaneidad y deliberación y se brinde la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos

Mociono para:

1. Que las sesiones ordinarias y extraordinarias se realicen en formato virtual a partir de la siguiente fecha de sesión, es decir, a partir del próximo lunes 06 de julio de 2020 y por tiempo indefinido mientras esté vigente la Declaratoria de Estado de Emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional, emitida mediante Decreto no. 42227-MP-S, salvo acuerdo que modifique esta disposición. Dichas sesiones se registrarán por las siguientes disposiciones:
 - a) Las sesiones del Concejo Municipal se realizarán utilizando la plataforma de la Licencia de Office con la aplicación Teams, a la cual tienen acceso todas las regidurías y sindicaturas (propietarios y suplentes) mediante el uso de una cuenta personal para cada uno, que es la misma que se utiliza para el correo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- electrónico institucional y personal, con lo cual se garantiza que existirá una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, para garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.
- b) Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, será responsabilidad de cada regiduría y sindicatura, revisar que el día de la sesión ordinaria o extraordinaria, le llegue hasta antes del mediodía, la invitación indicada en el punto anterior (lo que se comunica es un correo electrónico a la cuenta oficial de cada uno y se les pide confirmar la asistencia). Se deberá enviar con al menos 2 días de anticipación. En caso de detectar que no está la invitación respectiva, la regiduría y/o sindicatura deberá enviar un correo hasta antes de las tres de la tarde del día en que se realiza la sesión, a efecto de que se verifique que su cuenta esté activa y que se corrija cualquier omisión o dificultad de ingreso a la plataforma Teams.
 - c) Las sesiones ordinarias se realizarán todos los días lunes así mismo las extraordinarias los días miércoles con un horario de 6 y 15 de la tarde, tal y como quedó establecido en el Acuerdo Municipal CM-ACUERD-19-20 de la sesión ordinaria del 04 de mayo del 2020; para lo cual la Secretaría del Concejo dispondrá de la herramienta de asistencia de participantes que dispone la plataforma Teams con el fin de detallar el control de asistencia de cada uno de los regidores y síndicos (propietarios y suplentes).
 - d) Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, cada uno de los asistentes deberá confirmar su participación en la sesión del Concejo Municipal, por lo que la Secretaría del Concejo les enviará a cada regiduría y sindicatura la invitación de "Sesión de Concejo Municipal", se deberá enviar con al menos 2 días de anticipación, la cual se agendará en Teams a efecto de que se incluya en el calendario personal de cada participante.
 - e) El reloj que se tomará en cuenta será el de la Presidencia del Concejo Municipal, en tanto el Reglamento señala que se utiliza este o el del Salón de Sesiones, para lo cual la Presidencia deberá consignar de viva voz la hora en que se da inicio a la sesión y la hora de cierre.
 - f) Para realizar las sesiones del Concejo Municipal deberá aplicarse lo dispuesto en el Código Municipal respecto del quórum, así como para la adopción de acuerdos.
 - g) Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, cada uno de los asistentes a las sesiones, deberán mantener su cámara activada durante toda la sesión, salvo que pidan permiso a la Presidencia para hacer uso de los tiempos establecidos en el Reglamento, los cuales se regirán en idénticos términos. El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- h) La Presidencia otorgará la palabra a las regidurías y sindicaturas de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Sesiones, para lo cual llevará un registro de las solicitudes de uso de la palabra y tiempos de participación y mantendrá activo únicamente el micrófono de la persona que esté haciendo uso de la palabra. El orden del uso de la Palabra se seguirá conforme se solicite en el "chat" de la reunión, de modo que la Presidencia se guiará por las solicitudes de uso de la palabra que consten en ese registro. En caso de haberse agotado los tiempos de intervención la Presidencia lo indicará a la regiduría o concejalía interesada en participar.
- i) La Presidencia consignará los votos de cada uno de los regidores, para lo que deberán indicar de viva voz, si su voto es positivo o negativo, y el nombre completo de la regiduría que emite el voto. Igual se procederá con la declaratoria de firmeza de los acuerdos.
- j) Los participantes, tanto regidurías como sindicaturas, no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.
- k) Conforme lo señala el artículo 37 bis del Código Municipal en su último párrafo, este Mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 del Código de cita.
- l) Las juramentaciones de los ciudadanos que participen en las diferentes Comisiones y Juntas, se harán virtualmente previa comunicación por parte de la Secretaría del Concejo.
- m) Se instruye a la Administración Municipal para que garantice el cumplimiento de los requerimientos que señala el Código Municipal en su artículo 37 bis inciso 1, la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado; así como la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.
- n) Se instruye a la Administración Municipal para que designe una persona del Área de Tecnologías de Información que brinde soporte y acompañamiento por vía telefónica y/o escritorio remoto al Concejo Municipal durante la realización de las sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias.
- o) Que se contará con la habilitación de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para que los regidores propietarios (suplentes) y síndicos (propietarios y suplentes) que por causas externas o evento fortuito no puedan acceder a una conexión de internet el día de la sesión, se apersonen a dicho espacio en caso de necesitarlo.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción de forma integral y dispensar del trámite de Comisión

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 397-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-398-20

San Pablo de Heredia, 02 de julio de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

CONSIDERANDOS

1. Nota presentada por la Sra. Clara María Moreira Campos, vecina del cantón, donde solicita desglose de información sobre salarios devengados por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal desde enero de 2011 a octubre de 2019.
2. Oficio MSPH-RH-NE-003-2020, fechado 19 de febrero de 2020, suscrito por la Licda. Diana Arias Esquivel, Directora, Departamento de Recursos Humanos, Municipalidad de San Pablo de Heredia, donde remite la información solicitada.
3. Dictamen C-087-2006 del 02 de marzo de 2006, suscrito por MSc. Julio César Mesén Montoya, Procurador de Hacienda, Procuraduría General de la República, donde se refiere a la procedencia del pago de anualidades a los Alcaldes Municipales.
4. Dictamen C-163-2011, de fecha 11 de julio de 2011, suscrito por la Sra. Grettel Rodríguez Fernández, Procuradora Adjunta y la Sra. Berta Marín González, Abogada de Procuraduría, Procuraduría General de la República, donde emiten criterio sobre el pago de salario escolar, dedicación exclusiva y prohibición a los Alcaldes y Vicealcaldes Municipales.

Mociono para:

Solicitar al departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, proceda a realizar una revisión del pago al Alcalde Municipal de los rubros antes citados y remita a este Concejo Municipal un informe al respecto.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario
Partido Liberación Nacional (PLN)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho moción y solicitar al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, proceda a realizar una revisión del pago al Alcalde Municipal de los rubros antes citados y remita a este Concejo Municipal un informe al respecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 398-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-399-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señora
Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio DE-E-133-05-2020, recibido vía correo el día 19 de mayo de 2020, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), donde solicita proceder con el nombramiento de los delegados de la municipalidad ante la Asamblea Nacional.
2. Acuerdo municipal CM-301-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22-20 celebrada el día 25 de mayo de 2020, donde se nombra a los regidores propietarios representantes de este Concejo Municipal ante la Asamblea de Municipalidades.
3. Que por error involuntario no se denota que dicho oficio cita que se debe respetar el tema de equidad de género en el nombramiento de dichos delegados.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar a la siguiente Regidora Propietaria, como representante de este Concejo Municipal ante la Asamblea Nacional de Municipalidades:

Nombre de la Regidora Propietaria	Número de cédula	Teléfono	Correo
Heidy León Chaves	105040690	8388-8119	heidy.leon@sanpablo.go.cr

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 399-20



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- II. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- V. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- VI. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-400-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPOECO-159-2020, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al Expediente N° 21.935 “ Ley de rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que valore la pertinencia del análisis de dicho proyecto de ley.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 400-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-401-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DCLEAMB-005-2020, recibido vía correo el día 17 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al Expediente N° 21.237 “ Reforma de los artículo 38 y 40 del Código de Minería, Ley N° 6797 de 4 de octubre de 1982 y sus reformas. Actualización de los impuestos por extracción en canteras y cauces de dominio público para brindar seguridad jurídica y fortalecer los ingresos de los Gobiernos Locales”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para que valoren la pertinencia de analizar dicho proyecto de ley.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 401-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-402-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPAS-1256-2020, recibido vía correo el día 18 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el Expediente N° 21.887 “ Ley de acceso efectivo a la salud ante emergencias”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para que valoren la pertinencia de pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 402-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-403-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DCLEAMB-006-2020, recibido vía correo el día 18 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el texto del Expediente N° 21.954 “ Ley de contingencia ambiental para reducir el consumo excesivo de agua potable en el sector domiciliar”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para que valoren la pertinencia de pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 403-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-404-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPOECO-262-2020, recibido vía correo el día 18 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Expediente N° 21.662 "Reforma de la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos N° 7593 y sus reformas para racionalizar el precio de la energía eléctrica y demás servicios públicos".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para que valoren la pertinencia de pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 404-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-405-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

AL-CPOECO-205-2020, recibido vía correo el día 18 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Expediente N° 21.521 “ Disminución del impuesto único a los combustibles Ley para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. Modificación de los artículos 1 y 3 de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su valoración respectiva sobre la pertinencia de pronunciarse sobre dicho asunto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 405-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-406-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CJ-21.986-0351-2020, recibido vía correo el día 18 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde consulta el texto base del proyecto de Ley, Expediente N° 21.986 “ Ley de adquisición de derechos para la construcción de infraestructura pública”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para que valoren la pertinencia de externar criterio sobre dicho expediente de ley.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 406-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-407-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DCLEAGRO-013-2020, recibido vía correo el día 19 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el texto del Proyecto, Expediente N° 21.675 “Ley para garantizar el acceso al agua potable a los ocupantes actuales en condición precaria, de inmuebles dentro de fincas o terrenos invadidos”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para que valoren la pertinencia de emitir criterio sobre el proyecto de ley citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 407-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-408-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CG-036-2020, recibido vía correo el día 22 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación con el proyecto N° 21.336 “ Ley marco de empleo público”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para que valore la pertinencia de pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 408-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-409-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CJ-21.984-0356-2020, recibido vía correo el día 22 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde consulta el texto base del proyecto de Ley N° 21.984 “ Adición de un inciso 7 al artículo 229 del Código Penal, Ley N° 4573, de 04 de mayo de 1970 y sus reformas”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que valore la pertinencia de pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 409-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-410-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DCLEAMB-026-2020, recibido vía correo el día 22 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio sobre el texto del proyecto de ley Expediente N° 21.982 “Declaratoria de interés público de la apicultura como una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica y declaratoria del Día Nacional de las Abejas”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para que valore la pertinencia de pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 410-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-411-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-21588-CPSN-OFIC-0049-2020, recibido vía correo el día 22 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el proyecto N° 21.588 “ Reforma a la Ley N° 3580 de instalación de estacionómetros (parquímetros) de 13 de noviembre de 1965”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que valore la pertinencia de pronunciarse sobre dicho proyecto de ley

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 411-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-412-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CEPUN-AU-11-2020, recibido vía correo el día 22 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el texto del expediente N° 21.812 “ prohibición de actividades contaminantes en la cuenca del Rio Barranca de Puntarenas”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para que valore la pertinencia de pronunciarse sobre dicho proyecto de ley

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 412-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-413-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-21737-CPSN-OFIC-0070-2020, recibido vía correo el día 22 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto base del expediente N° 21.737 “ Reforma del artículo 90 BIS de la Ley N° 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que valore la pertinencia de pronunciarse sobre dicho proyecto de ley

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 413-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-414-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CSP-SP-025-2020, recibido vía correo el día 22 de junio de 2020, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-232-20 con relación a criterio sobre causales de cancelación de patentes otorgadas a comercios.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 414-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-415-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DE-E-197-06-2020, recibido vía correo el día 19 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Karen Arguedas Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) donde solicita a los municipios se manifiesten en contra de la aprobación de los proyectos de ley N° 21.898, 21.842, 21.889, 21.896 y 21.901.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su valoración.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 415-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-416-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-109-2020, recibido el día 24 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite propuesta de aumento salarial para el I Semestre del año 2020, presentada por la Junta Seccional de ANEP-Municipalidad de San pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 416-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-417-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AI-026-06-2020, recibido el día 22 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-308-20, con relación a actividad realizada en la municipalidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-308-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 417-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-418-20

San Pablo de Heredia, 25 de junio de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Culturales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SCM-0715-2020, recibido vía correo el día 23 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria, Concejo Municipal de Heredia, donde transcribe acuerdo municipal con relación a celebración del nombramiento de Heredia como cuna de la educación costarricense.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Culturales para su atención respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 418-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria, Concejo Municipal Heredia